



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 23 de Junio de 2025

EDICION N° 11.256

## LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia Del Chaco*

#### **RESOLUCIÓN N° 2/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402210922-32903-E**

Libera de responsabilidad al Dr. Manuel Suarez; a la Sra. María Cristina Vega y al Sr. Carlos Alberto Puente; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831 – A .

#### **RESOLUCIÓN N° 5/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402240423-33506-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Sergio Pablo Phipps y a la Sra. Graciela Elizabeth Torres; por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

#### **RESOLUCIÓN N° 7/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402141223-34039-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Sergio Pablo Phipps; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831 – A .

#### **RESOLUCIÓN N° 30/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140423-33482-E**

**Deja sin efecto** las observaciones formuladas con alcance de CARGO en forma solidaria a la **Sra. Patricia Tofanelli** (D.N.I. N° 14.361.997) y al **Lic. Ariel Ybarra** (D.N.I. N° 27.486.301).

Declara responsables solidarios a la **Sra. Patricia Tofanelli** (D.N.I. N° 14.361.997) y al **Lic. Ariel Ybarra** (D.N.I. N° 27.486.301), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al pago de la multa aplicada a cada uno de ellos de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,-), por la observación formulada con alcance de Reparación en concepto de “*Desorden Administrativo*”, por las infracciones de carácter formal derivadas del presente Juicio de Cuentas.

Intima a los responsables solidarios al pago del monto que en concepto de Multa se determina en el Artículo 2°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

#### **RESOLUCIÓN N° 1/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401240619-30535-E**

Declara Responsable al **Sr. Juan Ramón Meza** (DNI N° 20.193.174), por los hechos objeto de la presente causa, en razón de las observaciones formuladas con alcance de CARGO en concepto de “*Documentación Faltante*” y al pago de una multa de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,-), por las observaciones con alcance de REPARO, según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 1) de la Ley N° 831 A, por los siguientes conceptos: “*Desorden Administrativo*” y “*Deficiencia Contable*”.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo y Multa se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

Declara responsables solidarios al Sr. Silvio Miguel Sotelo, al Sr. Pablo Damián Ortiz, al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff y al Sr. José Luis Landriel, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Noventa y ocho mil quinientos (\$98.500,00). Libera de responsabilidad al Sr. Silvio Miguel Sotelo, al Sr. Pablo Damián Ortiz, al Sr. Francisco Alejandro Yontscheff y al Sr. José Luis Landriel.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 11/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403070519-30411-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de Economía Procesal, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 32/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403151121-32135-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal en mérito a lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 4/25- ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401130721-31851-E**

Confirma la Resolución T.C. – Sala I N° 173/2022 (fs. 187/191) en todos sus términos, de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) de la presente.

Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86 del mismo cuerpo legal.

Comunica a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de la obligación impuesta por el Art. 6°) Ap. 7 Inc. d) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 33/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403090516-27987-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 36/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403031116-28296-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 29/25 - ACUERDO SALA I N° 401.171022-32940-E**

Libera de responsabilidad al Sr. **Sebastián Lifton** (D.N.I.N° 30.102.726) **Cr. Gustavo J. Moschen** (D.N.I. N° 23.370.728), **Sr. Fernando de Jesús Quiroga** (D.N.I. N° 30.715.424), **Dr. Fernando Javier Zabalza** (D.N.I. N° 27.261.933).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 268/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401110619-30512-E**

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de Pesos quinientos noventa y un mil quinientos cincuenta y ocho con noventa centavos (\$591.558,90) en concepto de “*Pago Indebido*”, a fin de que se sustancien los procedimientos necesarios para dilucidar la responsabilidad de los sujetos intervinientes y grado de participación que le cabe en la operatoria, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 3/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100518-29571-E**

Declara responsables en forma solidaria al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) y al Sr. Juan Ramón Meza (DNI N° 20.193.174), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Un millón doscientos veintitrés mil trescientos veinticinco (\$1.223.325,00), en concepto de Ingresos no declarados y Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma en concepto de Cargo, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

**RESOLUCIÓN N° 1/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402240423-33505-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Sergio Pablo Phipps, a la Sra. Silvia Norma Falcón de Fernández y al Sr. Ricardo Cespedes; por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 35/25 - ACUERDO SALA I N° 403-27926-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, invocando razones de economía procesal, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 107/24- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402251022-33084-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taco Pozo – Ejercicio 2023.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Alberto Ibáñez; a quien se le formula observación con alcance de Reparos de conformidad a lo indicado en el Considerando 5°), punto A), ítem 1).

Por Secretaría procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuenta al responsable, notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 73, correspondiente al Informe, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 244/24 - ACUERDO SALA I N° 401120123-33252-E**

Aprueba el Informe N° 83/2024 (fs. 125/128 vta.) de la Fiscal Cra. Susana Tourn y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "**Fideicomiso de Custodia, Administración, Inversión y Pagos para la Construcción del Edificio Legislativo de la Provincia del Chaco - Ejercicio 2023**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 117/24 – EXPTE. N° 402070322-32499-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Rafael Rubén Carrara, a la Cra. Melisa Daiana Judith Barale y al Sr. Pedro Eliseo Javier Larrea; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Dos millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y dos con 37/100 (\$**2.661.872,37**).

Libera de responsabilidad a la Cra. Melisa Daiana Judith Barale; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de pesos Cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil docientos sesenta y uno con 98/100 \$ **4.559.261,98**.

Declara responsables solidarios Sr. Rafael Rubén Carrara y al Sr. Pedro Eliseo Javier Larrea, por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de pesos Cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil docientos sesenta y uno con 98/100 \$ **4.559.261,98**.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento a los artículos 3°) y 4°), de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 266/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33301-E**

Aprueba el Informe N° 53/2024 (fs. 121/124 vta.) elaborado por el Cr. Marcos J. Maciel y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "**FUNDACIÓN CHACO SOLIDARIO - Ejercicio 2023**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 250/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33307-E**

Aprueba el Informe N° 93/2024 (fs. 124/126 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Lorena Andrea Rosales y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "**Fideicomiso de Compras y Contrataciones Estratégicas de la Administración Pública S/ Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 267/24 - ACUERDO SALA I N° 401140223-33356-E**

Aprueba, sin observaciones, el Informe N° 53/2024 del Fiscal Cr. Raúl John Paris, obrante en fs. 668/673 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "**Laboratorios Chaqueños S.A. - Ejercicio 2023**".

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 54/2024 (fs. 674/684) al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco; a la Presidencia de la Cámara de Diputados; al Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Sergio Rodríguez; al Expresidente del Directorio, Dr. Carlos Roberto Barseña; a la Exvicepresidente, Sra. Gabriela Micaela Belén Polich; a la Vicepresidente de Laboratorios Chaqueños S.A., Sra. Milena Carolina Zago y al Presidente de Laboratorios Chaqueños S.A., Fco. Joaquín García.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 251/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140223-33350-E**

Aprueba el Informe N° 84/2024 (fs. 118/126) elaborado por la Cra. Nathalia Torasini Brajovich, con las salvedades señaladas por la Fiscalía Relatora y aprobar, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "**FIDEICOMISO DE CAPITALIZACIÓN DE EMPRESAS EMPRENDEDORAS - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2023**".

Inicia Juicio de Cuentas a los Responsables Fiduciarios: **Lic. Fernando Gabriel Ventureira**, Expresidente de Fiduciaria del Norte S.A.; **Sra. Mónica Estela Pereyra**, Exvicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A. y al **Dr. Fernando Javier Zabalza** Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A., por las observaciones que en forma solidaria formuló la Fiscal, con alcance de **REPARO y aplicación de multa a cada uno de ellos**, en concepto de "INCUMPLIMIENTO AL PUNTO IV (DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA) DEL ANEXO I – REGLAMENTO DE CONDICIONES AL DECRETO N° 400/21 E"

Por Secretaría, procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables: **Lic. Fernando Gabriel Ventureira**, Expresidente de Fiduciaria del Norte S.A.; **Sra. Mónica Estela Pereyra**, Exvicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A. y al **Dr. Fernando Javier Zabalza** Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A., corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas 121/124 y de Fiscalía Relatora, fs. 127 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 254/24 - ACUERDO SALA I N° 401010323 - 33385 -E**

Aprueba el Informe N° 87/2024 (fs. 162/165) elaborado por la Fiscal Cra. María Alejandra Ovejero y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del "**Fondo Fiduciario de Desarrollo Chaqueño– Ejercicio 2023**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 265/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33294-E**

Aprueba el Informe N° 31/2024 del Fiscal Cr. Miguel Ángel Wrobel, obrante a fs. 390/394 y aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "**Servicios Energéticos del Chaco - Empresa del Estado Provincial - Ejercicio 2023**".

Corre traslado de copia autenticada del Informe del Fiscal N° 32/2024, obrante a fs. 395/406, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7 pto. h) de la Ley N° 831 – A, al Sr. Gobernador de la Provincia, Arq. Leandro Cesar Zdero; a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Carmen Noemí Delgado; al Sr. Presidente de S.E.CH.E.E.P., Dr. Hilario José Bistoletti; al Sr. Ex Presidente de S.E.CH.E.E.P., Ing. Gastón Blanquet y a la Sra. Gerente Administrativa de S.E.CH.E.E.P. Cra. Verónica Melina Kusznir.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 249/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401200123-33287-E**

Aprueba el Informe N° 61/2024 (fs. 104/106 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Gabriela López Nenda y aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Turismo – Ejercicio 2023”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831–A.

**RESOLUCIÓN N° 252/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140223-33353-E**

Aprueba el Informe N° 86/2024 de la Fiscal Cra. Nathalia Torasini Brajovich, obrante a fs. 227/230 y aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de ordenamiento territorial- S/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2023”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831–A.

**RESOLUCIÓN N° 253/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401270223-33381-E**

Aprueba el Informe N° 51/2024 (fs. 456/458vta.), elaborado por la Cra. Silvia Lorena López Schnellmann y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Modernización del Estado - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 255/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401020323-33390-E**

Aprueba el Informe N° 59/2024 (fs. 158/160 vta.) elaborado por la Fiscal Cra. Gabriela Andrea López Nenda y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Desarrollo Ganadero del Chaco S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2023”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831–A.

**RESOLUCIÓN N° 5/25 - ACUERDO SALA I N° 401120324-34396-E**

Aprueba el Informe N° 73/2024 de la Fiscal Cra. Carola Urlich Ferro, obrante a fs. 57/58 vta. y aprobar sin observaciones la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario de Industrias Textiles - Ejercicio 2024”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831–A.

**Javier Alejandro Retamoso**

*Secretario a/c*

s/c

E:23/06 V:27/06/2025

>\*<

**PODER LEGISLATIVO**

*Provincia del Chaco*

TRIBUNAL AD HOC DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ PROVINCIAL  
DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS  
CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE CHACO

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo  
RESOLUCION N° 03-25 de fecha 18/06/2025

**Hugo Maldonado**

*Subsecretario de Derechos Humanos*

s/c

E:23/06 V:25/06/2025

**JUDICIALES**

**EDICTO:** El DR. HUGO O. AGUIRRE JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle 232, primer piso de la Ciudad Villa Ángela, Chaco, cita por (1) día y emplaza por (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, LUIS HECTOR CASTRO, D.N.I. N° 7.510.599, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: **CASTRO, LUIS HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte 183/25.Villa Ángela, 1 de abril de de 2025.-

**Mariela Yanina Maneiro**

*Prosecretaria*

E 2-2025-7444-AE

E:23/06/2025

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Elena Elizabeth Godoy, Juez, a cargo del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría de Puerto Vilelas,

Provincia del Chaco, sito en San José de Flores y 2 de Junio, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, cita por un día y emplaza por treinta días a partir de la publicación a herederos y acreedores de OSORIO, PATRICIA ALEJANDRA, DNI 22.882.783, fallecida el 17/04/24 a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos caratulados "**OSORIO, PATRICIA ALEJANDRA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1052/24, bajo apercibimiento de ley.- PUERTO VILELAS, 08 de mayo de 2025.-

**Dra. Gabriela Pallini**  
*Secretaria*

E 2-2025-11177-AE

E:23/06/2025

----->\*<-----

**EDICTO:** Por disposición del Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Concepción del Bermejo, Chaco, a cargo de la Dra. Celia Raquel Ortiz, Juez, en los autos **caratulado "MALDONADO RICARDO s/ JUICIO SUCESORIO**, Expte. N° 815/2023" se ha dispuesto publicar por un día y citar por Treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de quien en vida fuera RICARDO MALDONADO DNI. N° 8.606.435 con último domicilio en jurisdicción de Concepción del Bermejo, Chaco. Firmado Dra Celia Raquel Ortiz. Juez y Dra Iris Marlene Koch. Secretaria. Secretaria, 22 de marzo de 2.024.-

**Dra. Iris Marlene Koch**  
*Secretaria*

E 2-2025-11451-AE

E:23/06/2025

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dr/a. BEATRIZ ESTHER CACERES en los autos **caratulados "FINANPRO S.R.L. C/ MARTINEZ, OLGA CANTALICIA S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 2078/19 notifica al ejecutado Sra. MARTINEZ, OLGA CANTALICIA, DNI - 10.688.639 lo siguiente: "Resistencia, 28 de octubre de 2019.- N° 1466 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OLGA CANTALICIA MARTINEZ DNI N°10.688.639, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$34.360,00) en concepto de capi-tal reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO (\$10.308,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00), a cada uno, como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez".- El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 31 de Mayo de 2024.

**Carlos Soria**  
*Secretario*

E 2-2025-11750-AE

E:23/06 V:25/06/2025

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CÁ CERES en los autos caratulados "**FINANPRO S.R.L. C/ FERNANDEZ, SILVANA ANAHI S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11826/20 notifica a la ejecutada Sra. FERNANDEZ, SILVANA ANAHI DNI - 34.413.876 por edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local el despacho monitorio que dice: Resistencia, 21 de abril de 2021.- Nro. 296 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVANA ANAHI FERNANDEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DIEZ (\$26.010,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL CINCO (\$13.005,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5ro.) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la

misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00), a cada uno, como patrocinantes y los de PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres - Juez"- Resistencia, 02 de octubre de 2024.

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

E 2-2025-11751-AE

E:23/06 V:25/06/2025

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Ponce, Gabriela N. Jueza del Juzgado de Paz y Faltas, IV Circunscripción Judicial, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. María Florencia Suligoy, sito en Mitre N° 355 de Las Breñas Chaco, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PRUNER, CARLOS CRISTIAN, DNI N°12.592.112 y así lo acrediten en autos caratulados, "**PRUNER, CARLOS CRISTIAN S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°1324/2025, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Gabriela N. Ponce.- Las Breñas, 02 de junio de 2025.-

**Dra. Ma. Florencia Suligoy**

*Secretaria*

E 2-2025-11754-AE

E:23/06/2025

— >\*< —

**EDICTO:** En los autos caratulados, "**GIMENEZ ANTONIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N°314/25.- El Dr. Carlos Fabián SANCHEZ, Juez de Paz. Letrado de la ciudad de Machagai: "cito por un (01) día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANTONIA GIMENEZ, DNI N° 6.185.890, para que dentro del término comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Secretaría a cargo del Dr. Jovan V. Yurovich, del Juzgado de Paz Letrado, Provincia del Chaco - 22 de mayo de 2025.-

**Jovan V. Yurovich**

*Secretario*

E 2-2025-12009-AE

E:23/06/2025

— >\*< —

**EDICTO:** ESC. FLAVIA MARIANA RUTA, Jueza del Juzgado de Paz de la ciudad de Avia Terai - Chaco, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a la partir de la última publicación del Sra. AGUIRRE MARTA DE JESUS, DNI N° 17.472.143, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**AGUIRRE MARTA DE JESUS S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 073/2024.

**Flavia Mariana Ruta**

*Secretaria*

E 2-2025-12116-AE

E:23/06/2025

— >\*< —

**EDICTO:** EL/LA SEÑOR/A JUEZ DE JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL VI CIRC.JUDICIAL-J.J.CASTELLI CHACO, CON SEDE EN CALLE DR. VAZQUEZ ESQUINA PADRE HOLZER 1ER PISO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**BISKUP CRISTIAN GERMAN S/ JUICIO SUCESORIO** EXPTE. N° 52/2025-6-C" CITA POR UN (1) DIA Y SE EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE BISKUP CRISTIAN GERMAN D.N.I. N° 34.880.953, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDA Y A TOMAR INTERVENCIÓN.- FDO. DRA. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZ- JUZG. CIVIL COM. Y LABORAL VI CIRC.JUDICIAL-J.J.CASTELLI-CHACO SECRETARIA DE 2025.- 30 DE MAYO de 2025.-

**Adrián Edgardo Martina**

*Secretario*

E 2-2025-12250-AE

E:23/06/2025

— >\*< —

**EDICTO:** EL Sr. Juez de Paz Letrado de Machagai, Dr. Carlos F. Sánchez, sito en calle Avda. San Martín N°99, en autos: "**BITTEL ADOLFO FERMIN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N°673/2025, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ADOLFO FERMIN BITTEL DNI N° 7.905.264, fallecido el

27 de abril de 2025, con bienes y ultimo domicilio real en 12 de Octubre N°268 de la ciudad de Machagai, Chaco.- Machagai, Chaco de 2025. 5 JUN 2025. FDO JOVAN V. YUROVICH. SECRETARIO Juzg. De y faltas Letrado. Machagai- Chaco 05 De Junio De 2025.-

**Jovan V. Yurovich**

*Secretario*

**E 2-2025-12304-AE**

**E:23/06 V:25/06/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33, Torre 1, Planta Baja, en los autos caratulados: "**MANULAK ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5010/2025-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: ROSA MANULAK, D.N.I. N° 4.268.097, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 30 de mayo de 2025.-

**Romina Dalia V. Sánchez**

*Secretaria*

**E 2-2025-12371-AE**

**E:23/06/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Jorge Mladen Sinkovich Juez Ira instancia del Juzgado Civil y Comercial N°6, sito en Av. Paraguay N° 449 Piso: PB, de Resistencia, Chaco, en autos: "**DUSEK, FRANCISCO EDUARDO S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**" Expte. N° **10577/24**, CITA en el Boletín Oficial y Diario local por (1) DIA y EMPLAZA por (1) MES posterior a la última publicación, a herederos y acreedores de **DUSEK, FRANCISCO EDUARDO, DNI N° 7.916.754**, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Resistencia, 28 de octubre de 2024.cc/kc AUTOS Y VISTOS: (...) declaro abierto el Juicio Sucesorio del Sr. FRANCISCO EDUARDO DUSEK, MI ro. 7.916.754. I) Publíquese Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local (arts. 2340 C.C. y C. y 672, 2) C.P.C.C.), debiendo consignarse la matrícula individual del causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de su publicación, así lo acrediten. (...) La citación a estar a derecho implicará para los herederos debidamente notificados intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación) (...) Jorge Mladen Sinkovich Juez Juzgado Civil y Comercial n.º 6" Resistencia, 10 de junio de 2025

**Karina Alejandra Carossini**

*Secretaria*

**E 2-2025-12502-AE**

**E:23/06/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario de la causante NILDA SUSANA VARELA, D.N.I. N° 1.224.313, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**VARELA, NILDA SUSANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 874/2025-1-P. Resistencia (Chaco), 11 de junio de 2025.- SENA MARTA LETICIA ITATI,

**Marta Leticia Itati Sena**

*Secretario*

**E 2-2025-12511-AE**

**E:23/06/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por disposición de la Dra. GISELLA ANABEL TEHAN, Juez Titular del Juzgado DE PAZ DE HERMOSO CAMPO, CHACO, Secretaria a cargo de la Dra. CLARA LUZ DEL ALBA RÍOS, en autos caratulados: "**REINOSO VÍCTOR RAFAEL s/JUICIO SUCESORIO**" – Expte. N°: 216- F°: 219 – Año: 2025"; cita por Edictos que se publicarán por el término de UN (1) días, a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante: VÍCTOR RAFAEL REINOSO, D.N.I. N°: 11.392.537, bajo apercibimiento de ley.- Hermoso Campo, Chaco; 21 de Mayo de 2025.- Firmado: Dra. CLARA LUZ DEL ALBA RIOS SECRETARIA

**Dra. Clara Luz Del Alba Rios**

*Secretaria*

**E 2-2025-12557-AE**

**E:23/06/2025**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante PASTORA, AVALOS, D.N.I. N° 3.727.784, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en

los autos caratulados "**AVALOS, PASTORA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 1320/2025-1-P.Resistencia (Chaco), 9 de junio de 2.025.-

**Marta Leticia Itati Sena**  
*Secretaria*

E 2-2025-12559-AE

E:23/06/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. EMILIANO JOSE LESTANI, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 19, Secretaría autorizante, sito Av. Paraguay N° 449, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CC y C y art. 702 CPCC), para que dentro del término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ANTONIO ENRIQUE ZAMUDIO, M.I. N° 7.538.376, para comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos caratulados: Carátula: "**ZAMUDIO, ANTONIO ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE.N° 5282/25, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 03 de JUNIO de 2025. Not. Fdo. Dr. Dr. EMILIANO JOSE LESTANI, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 19. Ciudad.

**Ma. Ofelia del Valle Camino**  
*Secretaria*

E 2-2025-12562-AE

E:23/06/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. GABRIELA NOEMI PONCE Juez de Paz Letrado de Las Breñas, cita y emplaza por treinta días contados a herederos y acreedores de DOÑA REGINA COMINI DNI N°93.780.912 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**COMINI REGINA S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°469 folio 122 AÑO 2025 que tramita ante la Secretaría N° 2 del Juzgado de Paz Letrado de la Localidad de las Breñas Nominación de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco con asiento en la Ciudad de Las Breñas, Chaco. Publíquese edicto por un día en el boletín oficial- Las Breñas, 4 junio del año 2025.-

**Dra. Ma. Florencia Suligoy**  
*Secretaria*

E 2-2025-12563-AE

E:23/06/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Charata, Dr. Álvaro Darío Llana, sito en calle 9 de Julio y las Heras, en autos caratulados: "**VALLEJOS, EVA MABEL S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 211/25, cita por UN (01) día y emplaza por el término no menor a un mes, ni mayor a tres meses a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante VALLEJOS, EVA MABEL D.N.I. N°18.006.654, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, DE JUNIO DE 2025.DR. ALVARO DARIO LLANEZA, JUEZ DE PAZ TITULAR. JUZGADO DE PAZ LETRADO. CHARATA – CHACO. - Dra. Natalia PEREZ BLANCO, Secretaria, Juzgado de Paz Letrado, Charata Chaco.-

**Dra. Natalia Pérez Blanco**  
*Secretaria*

E 2-2025-12647-AE

E:23/06/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata Chaco, Dr. Claudio Federico Bernad, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzin, hace saber por Dos (2) publicaciones que el Martillero Público Nacional NESTOR ARIEL SUAREZ (C.U.I.T N° 20-31776143-1) subastará el día 10 de Julio de 2025, a las 10,00 horas en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1 - Planta Alta, de la ciudad de Charata - Chaco, derechos y acciones que a los demandados Sres. JUAN CARLOS GARCÍA, IVÁN ABEL GARCÍA, ANTONIO RUBÉN GARCÍA, VALENTÍN ANDRÉS GARCÍA, JOSÉ OMAR GARCÍA, ÁNGEL ALBERTO GARCÍA Y HUGO OSVALDO GARCÍA, le correspondan en los autos caratulados: "**DOMÍNGUEZ LEOCADIA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 960/07 y "**DOMÍNGUEZ AMELIA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1020/07, en remate público y al mejor postor, "se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsión". En remate público y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. La actora se encuentra autorizada a compensar hasta el monto de su crédito (\$8.125.797,63).- Disposición recaída en **autos "Torres Jose Luis C/ Hered Dec y/o Suc Universales de Dominguez Lucadia: Berta Dominguez, Aydee Eva Dominguez, Filemon Dominguez; Hered en rep de Amelia Dominguez S/ Ejecución de Honorarios"**, Expte. N° 997/24 .- Charata Chaco 13 de Junio de 2.025.

**Mariela Alejandra Lorenzini**  
*Secretaria*

E 2-2025-12656-AE

E:23/06 V:25/06/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Charata, Dr. Jorge L. Nicoloff, sito en calle 9 de Julio y las Heras, en autos caratulados: "**MALDONADO, LINO MARTIN S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 212/25, cita por UN (01) día y emplaza por el término no menor a un mes, ni mayor a tres meses a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante MALDONADO, LINO MARTIN, M.I. N° 5.080.457, bajo apercibimiento de ley.-

Charata, Chaco, DE JUNIO DE 2025.DR. JORGE L. NICOLOFF, JUEZ DE PAZ SUPLENTE. JUZGADO DE PAZ LETRADO. CHARATA –CHACO.- Dra.Mariel L. DIMITROFF POPOFF, Secretaria, Juzgado de Paz Letrado, Charata Chaco.

**Dra. Mariel L. Dimitroff Popoff**

*Secretaria*

E 2-2025-12657-AE

E:23/06/2025

—>\*<—

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos” : “**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LEZCANO, MIGUEL EDUARDO; ROMERO, LILIANA ELISABET S/ EJECUCION PRENDARIA**” Expte.N°12581/23, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 03 de Julio de 2025, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo ONIX JOY 5P 1.4N LS MT, motor marca CHEVROLET Nro. GFK120682, chasis marca CHEVROLET, Nro. 9BGKL48T0JG378891, DOMINIO AC627EW, AÑO 2018. BASE: \$1.747.862,00 DEUDAS: Municipalidad de Resistencia e concepto de patentamiento: \$ 138.400,00 al 30/04/2025, Juzgado de Faltas Municipal sin deudas, Formulario 13 i \$ 6.343,00 al 14/04/2025, todas a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 17 de Junio de 2025.-

**Maria del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

E 2-2025-12662-AE

E:23/06 V:28/06/2025

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de la Sra. Herna Elena Sablich, D.N.I. N° 3.001.102, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**MODI, ENRIQUE Y SABLIC, HERNA ELENA S/ SUCESORIO.**”, Expte. N° 12477/1996-1-C . Resistencia, 11 de Junio de 2025.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: RODRIGUEZ MILAGRO DE LOS ANGELES, DNI: 37771533, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA.-

**Milagro De Los Ángeles Rodríguez**

*Secretaria*

E 2-2025-12701-AE

E:23/06/2025

—>\*<—

**EDICTO:** La DRA. ELENA BEATRIZ VELAZCO, JUEZ 1RA. INSTANCIA del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 5 y Secretaria a actuante, sito en French N° 166, Piso 1, de esta ciudad, CITese por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local DIARIO NORTE, para que en el término de cinco (5) días de su última publicación comparezca CENTURION ALBERTO RICARDO DNI N° 22.830.081 a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio caratulado “**GAUNA, NOELIA SOLEDAD C/ CENTURION, ALBERTO RICARDO S/ FILIACION**”, Expte N° 792/24. Resistencia, 12 de junio de 2025.-

**Leonardo Ramírez**

*Secretario*

E 2-2025-12709-AE

E:23/06 V:25/06/2025

—>\*<—

**EDICTO:** DR. AMALIO AQUINO, JUEZ DE PAZ, a cargo del JUZGADO DE PAZ Letrado de la Ciudad de Barranqueras, secretaria N°1, sito en Av. 9 de julio N°5.320, Ciudad, CITA por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sra. FRANCO, CLORINDA, DNI.N°5.277.072 y EMPLAZA por TREINTA (30) DIÁS, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: “**FRANCO, CLORINDA S/SUCESION AB-INTESTATO** ” EXPTE. N°184/25, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 10 De junio de 2025.- DRA. MONICA YAMILA GRACIA SECRETARIA JUZGADO DE PAZ BARRANQUERAS - CHACO

**Dra. Mónica Yamile García**

*Secretaria*

E 2-2025-12711-AE

E:23/06/2025

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. ANALIA VERONICA JUNCO, Juez de Paz, del Juzgado de Paz Letrado de la VI Circ. Judicial - J. J. Castelli - Chaco; Secretaria a cargo de la Dra. MARIA JOSE ROMANELLO, Secretaria Letrada del juzgado sito en Sarmiento N° 936, J. J. Castelli-Chaco, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario del causante la Sra. Elba Lelis

DELLAMEA D.N.I. N° 4.288.778, en los autos caratulados: "**DELLAMEA ELBA LELIS S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 115/25. Resistencia, 22 de Mayo del 2025.

**Dra. María José Romanello**

*Secretaria*

**E 2-2025-12739-AE**

**E:23/06/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli sito en calle Dr. Vázquez esquina Rdo. Padre Holzer, Chaco, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores del Sr. LUNA TORIBIO BENIGNO D.N.I. N° 7.906.003, para que hagan valer sus derechos en autos **LUNA TORIBIO BENIGNO S/ JUICIO SUCESORIO EXPTE N° 243/21-JC**, bajo apercibimiento de ley.- Mayo de 2025.- 09 de junio de 2.025.-

**Julio C. Morales Bordon**

*Secretario*

**E 2-2025-12802-AE**

**E:23/06/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. Oscar Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretario N° 2, sito en la calle Brown N° 249, 1° piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante DALMACIO ESCOBAR DNI N° 5.079.200, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ESCOBAR, DALMACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 2561/2024-1-P. Resistencia, 13 de Mayo de 2025.

**Oscar Raúl Lotero**

*Secretario*

**E 2-2025-12803-AE**

**E:23/06/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Silvia C. Zalazar a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría actuante, sito en Brown 249, Resistencia (Chaco)- 2° Piso, hace saber que en la causa **CREDINEA S.A. C/ LESCOANO NILO DAVID S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°1151/12",cítase a LESCOANO, NILO DAVID - DNI N 32.048.193, por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) DÍAS comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA y TRES CON CINCUENTA y OCHO CENTAVOS (\$ 2.093,58),.con mas la de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00). como costas provisionarias bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 18 de diciembre de 2023.-

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

**E 2-2025-7641-AE**

**E:23/06/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 20; de la primera circunscripción, a cargo de la Dr. Trotti Rafael Martin, Juez Titular, cito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, en los autos caratulados: "**GUILLÉ LUCIA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 4087/2025**", cita y emplaza a presentarse dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación, a los herederos y acreedores, que se crean con derecho al haber hereditario, de la causante, Guillé Lucia Isabel (D.N.I. N° 11.058.360). Publíquese por un día en el boletín oficial y un día en un diario local. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "Resistencia, 29 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: Proveyendo el documento ingresado en fecha 23/04/2025 y 25/04/2025: I. (...). II. Publíquense edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art.2340 C.C.C. y 672 inc. 2) C.P.C.C.) debiendo consignarse la matrícula individual del causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. (...) FDO – Dr. Trotti Rafael Martin. 13 de mayo de 2025. –

**Julieta Melisa Ríos**

*Secretaria*

**E 2-2025-10134-AE**

**E:23/06/2025**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. ORLANDO BEINARAVICIUS –JUEZ. JUZ. CIVIL Y COMERCIAL N°17 – Secretaría a cargo de la Dra. ELSA ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso I, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**VALLEJO, JOSE HUMBERTO C/sucesores de DIAZ VDA. DE DIAZ, FRUCTUOSA; DIAZ, NEMESIA; DIAZ, CIRIACA; DIAZ, MARIA LUISA; sucesores de DIAZ, MAXIMINA; DIAZ, LUCIA; DIAZ, CARMEN; SANDOVAL DE DIAZ, ENRIQUETA; DIAZ, MIRTA GRACIELA Y DIAZ, MARIA DEL CARMEN S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 23300/2021-1-P, Cítase a los HEREDEROS de la Sra. MAXIMINA DIAZ, M.I. N° 4.386.170, por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por dos (02) días para que dentro del término de diez (10) días

comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. - Se encuentra autorizada a su diligenciamiento la Dra. Laura Bonfanti Aüad y/o quien esta designe con facultades de ley. Resistencia, 06 de junio de 2025. -

**Alejandra Piedrabuena**  
*Secretaria*

E 2-2025-11916-AE

E:23/06 V:25/06/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, de conformidad a los artículos 162, 163 y 164 del CPCC, CITA por un (1) día y emplaza por diez (10) días, al Señor DARIO ALBERTO LIVA, MI N°30.856.734, a tomar intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en la causa caratulada "**MAIDANA GRACIELA BEATRIZ C/ GAUNA HECTOR DANIEL; LIVA DARIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. N° 9622/2024-1-C, que se tramita ante este Juzgado. Resistencia, 03 de junio de 2025.-

**Belkys Valeria Festorazzi**  
*Secretaria*

E 2-2025-11686-AE

E:23/06/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por disposición de la Dra. MARÍA BELÉN LÓPEZ MACÉ, Juez Federal Subrogante, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Susana Vanesa Bottegoni, en autos caratulados: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FERNANDEZ, CHRISTIAN LUIS S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**", Expte. N° 375, Año: 2024, publíquense edictos por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, a los fines de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, el Sr. Christian Luis Fernández, CUIT/CUIL N° 20-31324459-9 comparezca a estar a derecho, ello bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. -

**Susana Vanesa Bottegoni**  
*Secretaria*

E 2-2025-12254-AE

E:23/06 V:25/06/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Oscar Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1 de Resistencia, CITA por /1/ día y emplaza por el término de /1/ mes por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la SRA. NATIVIDAD DE JESUS ALBORNOZ DNI N° 4.625.982, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados: **ALBORNOZ NATIVIDAD DE JESUS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**. Expte. N° 1257/23, bajo apercibimiento de Ley. Se aclara que el expediente tramita en el Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la misma Ciudad, sito en calle Brown N° 249 Piso 1. Dra. Inés R.E. García Plichta, Secretaria N° 1, Juzgado de Paz N° 1. Resistencia, 03 de Junio de 2025. -

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

E 2-2025-12273-AE

E:23/06/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. GABRIELA V. GONZALEZ, Juez de Paz Titular, Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle H. Yrigoyen N°265 Piso: P.B.; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de los Sres. SUAREZ, RAMON AMADO, D.N.I. N° 7.914.219 y SANCHEZ, MARGARITA, D.N.I. N° 29.983.841, en los autos caratulados: "**SUAREZ RAMON AMADO Y SANCHEZ MARGARITA S/ SUCESORIO**", Expte.N°20/25, bajo apercibimiento de Ley. - Gral. José de San Martín - Chaco 09 de junio de 2025.-

**Dra. Helga Vañek**  
*Secretaria*

E 2-2025-12274-AE

E:23/06/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez De Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 sito en 25 de Mayo N° 338 Piso 1, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, ha dispuesto en los autos caratulados: "**BARRETO, MIRTHA EMILIANA; BARRETO, PAOLA SOLEDAD C/ AREVALO, MARIA VICTORIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 333/24, CITAR por EDICTOS que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de DIEZ (10) DIAS a los herederos de la Sra. MARIA VICTORIA AREVALO (L.C 6.562.747) clase 1904, fallecida en fecha 10/12/1975, según Acta N° 1951, Tomo N° 1, ° T, Folio N°176, Oficina Seccional N° 20 -Capital Federal- y registra último domicilio en calle R. Negro y Catamarca S/N° de la Localidad de Quitilipi - Departamento de Quitilipi - Provincia del Chaco, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que los representen en el juicio. La resolución pertinente reza lo siguiente: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 12 de abril de 2024. I).- Téngase a MIRTHA EMILIANA BARRETO (D.N.I N° 30.004.081) y a PAOLA SOLEDAD BARRETO (D.N.I N° 34.174.258) por presentadas, con domicilio real

denunciado, procesal constituido dentro del perímetro de esta ciudad y electrónicos privado en [danialozina1996@gmail.com](mailto:danialozina1996@gmail.com), por partes dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda en virtud del patrocinio invocado. II).- Por promovida la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra la Sra. MARIA VICTORIA AREVALO (L.C 6.562.747) que tramitará conforme las normas del proceso SUMARIO. III). - Por agregada la documental acompañada obrante en registro de fecha 19/03/24 (Plano de Mensura Aprobado pág. 5; Informe de Estado y Condiciones de Dominio pág. 6/7; Valuación Municipal pág. 9 y demás documentales) por ofrecidas las pruebas. (...) IV).- Córrese traslado de la demanda y documental acompañada a la demandada por el término 10 (DIEZ) días, a fin de que comparezca y la conteste, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts.74 y 354 del C.P.C.C.CH., Ley 2559-M. Notifíquese por cédula. V).- Sin perjuicio de que no haya sido peticionado por la parte y de conformidad al art. 659 inc. 1 del CPCCCh -en concordancia con el art. 1905 último párrafo del Código Civil y Comercial (Ley 26994)-, procédase a la ANOTACION de la LITIS del inmueble ubicado en calle Rio Negro y Jujuy de la ciudad de Quitilipi, cuyos datos catastrales son: CIRC. I, SECCA, MZ. 98, PC.9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Tomo N°1, Folio N°73/74, Finca 2538, Año 1969 del Dpto. Quitilipi - Chaco. A tal efecto ofíciase al Registro de la Propiedad del Inmueble, proyecto a cargo del interesado. VI).- Oportunamente, notifíquese al demandado. VII).- Líbrese Mandamiento de Constatación y estado de ocupación del inmueble, de conformidad al Art. 659 del CPCCCH- LEY 2559-M, disposición que diligenciará el Oficial de Justicia que por zona corresponde, a quien se autoriza a hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario (...) Dado en la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a los 6 días del mes de JUNIO de 2025.

**Alejandro Fabian Yagas**  
*Secretario*

E 2-2025-12682-AE

E:23/06 V:25/06/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Planta Baja, cita por dos (2) días, en un diario local y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad a los presuntos herederos del Sr. ALFREDO ENRIQUE PEGORARO DNI N° 10.948.452, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a estar en derecho en Autos " **MARIASCH DE DALETZKY, LUISA C/ PEGORARO, EUGENIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 12319/12, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que los represente. - Resistencia, 17 de septiembre de 2024.-

**Romina Dalila V. Sánchez**  
*Secretaria*

E 2-2025-12278-AE

E:23/06 V:25/06/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El DR. RAFAEL MARTIN TROTTI- JUEZ- del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaría a cargo de la DRA. JULIETA MELISA RIOS, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco. CITA por Edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS SILVA, DNI N° 21.938.021, para que en el término de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten, así lo tenga dispuesto en autos caratulados: "**SILVA, STELLA MARIS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 4957/25. 12 de junio de 2025.-

**Julieta Melisa Ríos**  
*Secretaria*

E 2-2025-12734-AE

E:23/06/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante VILLALBA, CHRISTIAN ANDRES - D.N.I. N° 27.471.155, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**VILLALBA, CHRISTIAN ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 884/2025-1-P. Resistencia, 17 de Junio de 2025.

**Oscar Raúl Lotero**  
*Juez de Paz Letrado*

E 2-2025-12743-AE

E:23/06/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Por disposición del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez de 1ra Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo 645, 4to Piso de la ciudad de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**RIOS, DAMIAN ELISEO; YÑIGUEZ, ROMINA JAQUELINA C/ ANTENUCHI, ALEXIS ADRIAN; ARGANARAZ, FRANCO ALEJANDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. N° 65/2025", cita por dos (2) días al Sr. ARGANARAZ, FRANCO ALEJANDRO, D.N.I. N° 43.223.895, para que dentro del término del décimo día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo

apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. - NOT. - Fdo. Dr. Claudio Federico Bernad.- Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 – Cuarta Circunscripción Judicial. - Charata, de Junio del 2025.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

E 2-2025-12825-AE

E:23/06 V:25/06/2025

----->\*<-----

**EDICTO:** Por disposición del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez de 1ra Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo 645, 4to Piso de la ciudad de Charata, Chaco, en autos caratulados: “**RIOS, DAMIAN ELISEO; YÑIGUEZ, ROMINA JAQUELINA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**” Expte. N° 999/23”, cita por dos (2) días al Sr. ARGANARAZ, FRANCO ALEJANDRO, D.N.I. N° 43.223.895, para que, dentro del término del décimo día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. - NOT. - Fdo. Dr. Claudio Federico Bernad. - Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 – Cuarta Circunscripción Judicial. -Charata, 18 de Junio del 2025.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

E 2-2025-12828-AE

E:23/06 V:25/06/2025

----->\*<-----

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mr. 79 Pc. 26 Plan 50 VIVIENDAS TECHO DIGNO (CONVENIO UOM), de la Localidad de FONTANA, Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado al Sr. **ALMIRON RAMON NICASIO**, D.N.I. NO 16.119.547, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Alicia D. I. Risso**

*Asesora Legal*

s/c

E:23/06 V:27/06/2025

----->\*<-----

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 30 Pc. 12 Plan 29 VIVIENDAS FONAVI, de la Localidad de FONTANA, Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado al Sr. **ARAUJO RAMON OSMAR**, D.N.J. N° 10.948.445, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la Vivienda.

**Alicia D. I. Risso**

*Asesora Legal*

s/c

E:23/06 V:27/06/2025

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**PERRAULT, GUSTAVO ROBERTO C/ SALVADOR MARIA ROSSI & CIA. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 1407/2023-1-C, cita a SALVADOR MARIA ROSSI & CIA, C.U.I.T. N°20-13630577-9; para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 5 de Junio de 2025.

**Maira Diamela Flores**

*Secretaria*

E 2-2025-11759-AE

E:23/06/2025

----->\*<-----

**EDICTO CON PROPIETARIO:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. GESTION N.º 89/2025.**

- 1) **Sec. N° 112097 – MENDOZA, NORMA – DNI 11.014.170:** Una Motocicleta, marca **GUERRERO** Modelo **27 – G110 TRIP** Motor marca **GUERRERO** N° **KT1P52FMH11017326** y Cuadro marca **GUERRERO** N° **8A2XCHLMXCA064932**, Dominio Colocado **292-IQL.-**
- 2) **Sec. N° 112297 – VILLALBA, MARIA ALEJANDRA - DNI 28.318.285,** Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Modelo **CT – HOT 90 GZ**, Motor marca **ZANELLA** N° **1P47FMFZC002790** y Cuadro marca **ZANELLA** N° **8A6H944AHDC110058**, Dominio Colocado **613-JBN.-**
- 3) **Sec. N° 112300 – PERALTA, HILDA ALICIA - DNI 12.938.117,** Una Motocicleta, marca, marca **B25-BRAVA**, Modelo **011 – NEVADA 110**, Motor marca **BRAVA** N° **1P52FMHA1711872** y Cuadro marca **BRAVA** N° **LSRXCHLB7A1713552**, Dominio Colocado **523-EXN.-**

- 4) **Sec. N° 112158 – MEDINA VILLAMAYOR JUANA - DNI 33.685.307**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Modelo **C110** Motor marca **MOTOMEL** N° **6061997** y Cuadro marca **MOTOMEL** N° **8ELM021106B061997.**, Dominio Colocado **876-CYW.**-
- 5) **Sec. N° 112156 – BODINI, MARIO ALBERTO - DNI 7.901.748**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Modelo **02-NF 100 WAVE** Motor marca **HONDA** N° **SDH150FMG2D5803260** y Cuadro marca **HONDA** N° **8CHPCGB21DL042123**, Dominio Colocado **329-JJN.**-
- 6) **Sec. N° 112142 – DOMINGUEZ, NORMA BEATRIZ - DNI 35.496.103**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Modelo **27-G110 TRIP** Motor marca **GUERRERO** N° **KT1P52FMHD0024147** y Cuadro marca **GUERRERO** N° **8A2XCHLMXDA075396** , Dominio Colocado **409-JQC.**-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideraran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Vañek, Luis Guillermo**  
*Jefe Prov. de la Oficina de Sala de Armas  
 y Efectos Secuestrados Poder Judicial del Chaco*

s/c

E:23/06 V:27/06/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. GESTIÓN N.º 89/25**

1. **Sec. N° 112099**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° **1P52FMH0B408206** y Cuadro marca **GUERRERO** N.º esta numeracion no se logro dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidacion que borraron dichos digitos.-, Sin Dominio.-
2. **Sec. N.º 112074**, Una Motocicleta, marca **YAMAHA** , Motor marca **YAMAHA** N° **1L1594110** y Cuadro marca **YAMAHA** N.º **96J1L1594110** , Sin Dominio.-
3. **Sec. N° 112097**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° **KT1P52FMH11017326** y Cuadro marca **GUERRERO** N.º **8A2XCHLMXCA064932** , Dominio Colocado **292-IQL.**-
4. **Sec. N° 112087**, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL** N° **1P52FMHC1019670** y Cuadro marca **MONDIAL** N.º **8AHJ22110CR015550** , Sin Dominio.-
5. **Sec. N° 112152**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N° **163FMLIA154654** y Cuadro marca **ZANELLA** N.º **UC7KB2M4XBA100174**, Sin Dominio.-
6. **Sec. N° 112149**, Una Motocicleta, marca **GHIGGERI**, Motor marca **GHIGGERI** N° **182FMJ1101500008** y Cuadro marca **GHIGGERI** N.º **8DGH11500DG000087**, Sin Dominio.-
7. **Sec. N° 112297**, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N° **1P47FMFZC002790** y Cuadro marca **ZANELLA** N.º **8A6H944AHDC110058** , Dominio Colocado **613-JBN.**-
8. **Sec. N° 112294**, Una Motocicleta, marca **MONDIAL**, Motor marca **MONDIAL** N° **163FMLIA045965** y Cuadro marca **MONDIAL** N.º **LLGJYL108AB100715**, Sin Dominio.-
9. **Sec. N° 112148**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Motor marca **HONDA** N° **SDH150FMG2C5826084** y Cuadro marca **HONDA** N.º **8CHPCGB21DL802146**, Sin Dominio.-
10. **Sec. N° 112300**, Una Motocicleta, marca **BRAVA**, Motor marca **BRAVA** N° **1P52FMHA1711872** y Cuadro marca **BRAVA** N.º **LSRXCHLB7A1713552** , Dominio Colocado **523-EXN.**-
11. **Sec. N° 112157**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° **1P52FMH11A06806** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º *Esta numeración no se logro dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos digitos.-*, Sin Dominio.-
12. **Sec. N° 112158**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° **6061997** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **8ELM021106B061997.**-, Dominio Colocado **876-CYW.**-
13. **Sec. N° 112156**, Una Motocicleta, marca **HONDA**, Motor marca **HONDA** N° **SDH150FMG2D5803260** y Cuadro marca **HONDA** N.º **8CHPCGB21DL042123**, Dominio Colocado **329-JJN.**-
14. **Sec. N° 112147**, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° **8015577** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **8ELM151100B036242**, Sin Dominio.-
15. **Sec. N° 112142**, Una Motocicleta, marca **GUERRERO**, Motor marca **GUERRERO** N° **KT1P52FMHD0024147** y Cuadro marca **GUERRERO** N.º **8A2XCHLMXDA075396** , Dominio Colocado **409-JQC.**-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes

(originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Sr. Vañek, Luis Guillermo**  
*Jefe Prov. de la Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados Poder Judicial del Chaco*

s/c

E:23/06 V:27/06/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR SA C/ NUÑEZ ESTEBAN DANIEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°5574/23”, se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ESTEBAN DANIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 34.703.578, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 07 de Julio de 2023.-AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "CETROGARS.A.C/ NUÑEZ, ESTEBAN DANIEL S/ EJECUTIVO", Expte.N°5574/2023-1-C. CONSIDERANDO (...)RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ESTEBAN DANIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 34.703.578, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NOVENTA Y SEISMIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS(\$96.183,42) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTAY OCHO MIL NOVENTA Y UNO (\$48.091,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal.IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS TREINTAYCINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$35.195,00) y de PESOS CATORCE MIL SETENTA Y OCHO (\$14.078,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)),sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER,DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. Secretaría 19 de septiembre de 2.024.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

E 2-2025-7973-AE

E:18/06 V:23/06/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez, Secretaría actuante, sito en Güemes N° 609 - Resistencia - Chaco , hace saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/ RAMIREZ CRISTINO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°2858/14” , se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por Dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR. CRISTINO RAMIREZ, DNI. N° 20.917.731, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.- A continuacion se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: "Resistencia, 27 de abril de 2022.-(...) Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CRISTINO RAMIREZ, D.N.I. N°20.917.731, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- FDO. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 13.- ///Resistencia, 27 DE ABRIL DE 2015:(...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CRISTINO RAMIREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA y CUATRO CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$3.534,47) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con mas las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SESENTA (\$1.060,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV)

REGULAR los honorarios profesionales del MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y los del Dr. Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-(...).-NOT.- FDO. Dra. María de los Ángeles Vulekovich. JUEZ.-JUZ CIV. Y COM. N°12.-"

**Gabriela Elizabeth Esper**

*Secretaria*

**E 2-2025-7974-AE**

**E:18/06 V:23/06/2025**

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Secretaría actuante, sito en 25 de Mayo 338 - Pcia. Roque Sáenz Peña- Chaco, hace saber que en la causa **CREDIAR S.A C/ ALTAMIRANO PAULA MARISEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°3012/15", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR./SRA. PAULA MARISEL ALTAMIRANO, DNI. N° 34.702.905, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO.- A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: Pcia. R. Sáenz Peña, 20 de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: (....) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PAULA MARISEL ALTAMIRANO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 15.926,91), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 6.370,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO (\$ 2.038,00) y del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 815,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- 12 de junio de 2.023.-

**Dra. María Sandra Varela**

*Secretaria*

**E 2-2025-7975-AE**

**E:18/06 V:25/06/2025**

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dr. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento en calle Dr. Vázquez Esquina Padre Holzer -Edificio de Tribunales, Primer Piso- de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, EMPLAZA POR DOS (2) DIAS a los herederos o sucesores de Nélica Marcelina Galván de Garnica DNI N° 9.270.007 y Marcelino Teodoro Garnica DNI N° 7.899.111, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"BLANCO ANTONIO LUIS C/ GALVAN DE GARNICA NELIDA Y/O SUS HEREDEROS Y/O GARNICA MARCELINO TEODORO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**, Expte 674/2017-6-C" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.- Juan José Castelli, Chaco, 02 de Junio de 2025.-

**Julio C. Morales Bordon**

*Secretario*

**E 2-2025-12180-AE**

**E:18/06 V:23/06/2025**

----->\*<-----

**EDICTO:** El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Sra. Juez Dra. Patricia Alejandra Sá, sito en French N° 166, segundo piso, ciudad, "Resistencia, 03 de junio de 2025. Agréguese oficio debidamente diligenciado - INSSSEPténgase presente lo informado y hágase saber. Proveyendo presentación -de fecha 20/05/2025- efectuada por la Dra. SANCHEZ, NATALI NOELIA M.P: 7548. De conformidad a lo requerido, razones invocadas y constancias de las presentes actuaciones, publíquense edictos citatorios por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio de la demandada -de conformidad a lo prescripto por el art.342 del CPCC y en las condiciones

dispuestas por los arts.162, 163 y 164 del citado cuerpo legal-, citando y emplazando a ORTIZ, ANGEL MIGUEL , para que en el término de cinco (5) de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Not.- Patricia Alejandra Sá JUEZ N° 2 JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA” Autos caratulados “SANCHEZ, NATALI NOELIA C/ ORTIZ, ANGEL MIGUEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS”, Expte N° 3356/24Resistencia, 06 de junio de 2.025.

**Cecilia Noheli Alonso**  
*Abogada*

E 2-2025-12271-AE

E:18/06 V:23/06/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Por disposición del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 1, ciudad, a cargo de JUEZ TROTTI RAFAEL MARTIN, DNI: 25835788, JUEZ 1RA. INSTANCIA, cítase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a ERIC GUILLERMO DIAZ -DNI N°22.345.425 para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en la causa de autos “VALLEJOS BENITEZ, MARIA DEL CARMEN C/ DIAZ, ERIC GUILLERMO; TOFFALETTI, NATALIA SOLEDAD S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL Expte N° 9565/23. Resistencia, 12 de mayo de 2025.

**Julietta Melisa Ríos**  
*Secretaria*

E 2-2025-12375-AE

E:18/06 V:23/06/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** Orden Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I Piso 2° de esta ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. FARIAS, ADRIAN FERNANDO ALBERTO, JUEZ, Secretaría N° 15, hace saber por tres días que la Martillera Pública LUCIANA FILIBERTI, Mat. Prof. N° 750 (C.U.I.T. N°: 27-27471547-8), rematará AL CONTADO y AL MEJOR POSTOR, el día MIERCOLES 25 DE JUNIO DE 2025, A LA HORA 09:30, EN EL SALON DE REMATES DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, SITO EN CALLE ROQUE S. PEÑA N° 570 DE ESTA CIUDAD; EL INMUEBLE INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 48.755 DEL DEPARTAMENTO SAN FERNANDO, PROVINCIA DEL CHACO; IDENTIFICADO COMO: Circunscripción II – Secc. B – Chacra 114 - Manzana 29 – Parcela 13 - cuyas medidas son: 12 m. de frente por 25 m. de fondo, superficie 300 m2. SEÑA: 10 % acto de subasta, saldo en oportunidad de aprobarse la misma. COMISIÓN: 6 % en dinero en efectivo, mismo acto de subasta. OCUPACIÓN: ocupado por el demandado y su grupo familiar. VISITAS: Todos los días. BASE: \$ 213.333 (2/3 partes de su Tasación). DEUDAS: SAMEEP: \$ 210.261,63 al 05/12/24 ; SECHEEP: \$ 814,53 al 19/02/25; Municipalidad \$ 16.248,63 (al 31/12/24). Las deudas que pesan sobre el bien inmueble se encuentran a cargo del demandado hasta el momento de la subasta. AUTOS: “CETROGAR S.R.L. c/ ARCE ARMANDO Y GUILLEN ALBERTO s/ JUICIO EJECUTIVO”, expte. N° 5.655, año 2.002. INFORMES: Martillera actuante cel: 3624-622762, e-mail: lucianafiliberti@hotmail.com NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. Resistencia, 10 de Junio 2.025.

**Alicia Fernández**  
*Secretaria*

E 2-2025-12451-AE

E:18/06 V:25/06/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Amarilla Fabian Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 4 SECRETARIA ÚNICA en el EXPTE N° 800/25 “SANTANA TETIL CHACO S.A.; ALEGRE ANDREA MARIA JOSE; BARRIOS MIRIAM MARIANELA Y OTROS S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO”, notifica de la siguiente resolución: //sistencia, 03/06/2025. ...4.-Atento a constancias de autos, CITESE a los DERECHOS HABIENTES del Sr. GOMEZ JORGE GABRIEL para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 162 y 163 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 84 del CPL Ley 2225-O..Fdo. El presente documento fue firmado electrónicamente por: AMARILLA FABIAN, DNI: 21626607, JUEZ DEL TRABAJO. Este documento fue firmado por EDUARDO M PEREIRA – Abogado Secretario – Juzgado del Trabajo N° 4. Resistencia 11 de Junio de 2025.

**Eduardo M. Pereira**  
*Secretario*

E 2-2025-12513-AE

E:18/06 V:25/06/2025

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCER NOMINACIÓN, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, Secretaría a cargo, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por dos (2) días, en autos caratulados MAJDA, PEDRO RAUL C/ ASOCIACION LA NUEVA MUTUAL JUDICIAL 16 DE NOVIEMBRE S/ EJECUTIVO Expte. 9436/22, que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20-

25518567-6, subastará el día 04 de Julio de 2025, a las 10:00 horas en calle Frondizi N°33 Piso 2 Oficina 8, ciudad, el Inmueble identificado catastralmente como Circ. I Secc. F Qta. 40 Mz.1 Pc.1 inscripto al Folio Real Matrícula N° 16659 del Depto. Mayor Luis J. Fontana; VILLA ANGELA – Chaco, Terreno: de 58 metros de Frente (N.O.) sobre Ruta Nacional 95 Km 1019, por 105 metros de Fondo (N.E.) sobre calle 9 de Julio; sumando una superficie total de 6090 m2. Ubicación Google Maps: C7F3+4P2 Villa Ángela, Chaco - Estado de Ocupación: Terreno Libre de Ocupantes. DEUDAS: Municipalidad de Villa Ángela \$ 7.061,28; SECHEEP: \$ 374.619,00; SAMEEP: \$169.221,28. BASE \$ 126.672.000 monto de la tasación acompañada por el martillero, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 574 del CPCC. Asimismo, para el caso de que no se adjudicara el bien por el monto de la base, pasado 30 minutos de la hora dispuesta, se procederá a subastar reduciendo la base en un 25% y si transcurrido otros 30 minutos sin que existan postores se dispondrá la subasta sin base SEÑA: 10% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo, dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% más IVA, si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y en efectivo, en el acto de la subasta. INFORMES, Martillero Fleitas, Tel. 3624 368511. Resistencia, 13 de Junio 2025.

**Sergio Javier Domínguez - Secretario**

**E 2-2025-12517-AE**

**E:18/06 V:23/06/2025**

>\*<

**EDICTO J. CIVIL N° 11:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez ,Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR S.A. C/ ZALAZAR NATALIA EDITH S/ EJECUTIVO, EXPTE.N°795/20**, se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada NATALIA EDITH ZALAZAR, D.N.I. N°33.143.706, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 02 de octubre de 2020.- N° 596 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CETROGAR S.A. C/ZALAZAR, NATALIA EDITH S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 795/20. CONSIDERANDO:(...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NATALIA ZALAZAR, DNI 33.143.706 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA y CUATRO CENTAVOS (\$9.819,34) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE (\$4.909,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00) y de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00), a cada uno, como patrocinante y apoderado, respectivamente, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Secretaría, 27 DE febrero de 2023.-

**Carlos Soria - Secretario**

**E 2-2025-7907-AE**

**E:18/06 V:23/06/2025**

>\*<

**EDICTO J. CIVIL N° 11:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez ,Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa "**CETROGAR SA C/ SOLIS DANIEL ALBERTO S/ EJECUTIVO, EXPTE.N°4810/20**", se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado DANIEL ALBERTO SOLIS, D.N.I. N° 28.661.465, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- Resistencia, 16 de diciembre de 2020.- N° 903 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CETROGAR S.A. C/SOLIS, DANIEL ALBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4810/20 CONSIDERANDO (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL ALBERTO SOLIS, D.N.I. N° 28.661.465, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$104.343,19) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL CIENTO SETENTA y DOS (\$52.172,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y

costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA y CINCO (\$8.765,00) y de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SEIS (\$3.506,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Secretaría, 12 DE diciembre de 2023.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**E 2-2025-7909-AE**

**E:18/06 V:23/06/2025**

—>\*<—

**EDICTO J. CIVIL N° 11:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez ,Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR SA C/ QUINTERO NOELIA CRISTEL Y MARTINEZ CECILIA DANIELA S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°2747/21”, se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, a la ejecutada CECILIA DANIELA MARTINEZ N° 29.925.812, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. "Resistencia, 05 de mayo de 2021.N°332.-AUTOS Y VISTOS:La presente causa caratulada: "**CETROGAR S.A. C /MARTINEZ, CECILIA DANIELA Y QUINTERO, NOELIA CRISTEL S/EJECUTIVO**", Expte. N° 2747/2021-1-C CONSIDERANDO:(...)Por ello, RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CECILIA MARTINEZ, D.N.I. N° 29.925.812 y NOELIA QUINTERO, D.N.I. N° 39.746.954, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$30.276,20) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$15.138,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER a las ejecutadas que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal.IV.- IMPONER las costas a las ejecutadas si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3.456,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE a las ejecutadas en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11" Secretaría, 07 de junio de 2024. –

**Valeria Latorre**

*Secretaria*

**E 2-2025-7910-AE**

**E:18/06 V:23/06/2025**

—>\*<—

**EDICTO J. CIVIL N° 11:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez ,Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR SA C/ VELAZQUEZ AMELIA VANESA S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°4814/20”, se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, a la ejecutada AMELIA VANESA VELAZQUEZ, D.N.I. N°32.194.490, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 16 de diciembre de 2020.- N° 901AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**CETROGAR S.A. C/VELAZQUEZ, AMELIA VANESA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4814/20. CONSIDERANDO (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución,

contra AMELIA VANESA VELAZQUEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL CUARENTA y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$36.047,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICUATRO (\$18.024,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO en las sumas de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA y CINCO (\$8.235,00) y de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$3.294,00), a cada uno, como patrocinante y apoderado, respectivamente, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - Secretaría, 23 de octubre de 2023.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

E 2-2025-7912-AE

E:18/06 V:23/06/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ RUBEN OSCAR ROMERO ESTER ALICIA FERNANEDZ MAIRA NOELIA FERNANDEZ IVANA ANAHI Y FERNANDEZ MAURO DAVID C/ FRANCO ARGENTINA DOMINGA S/ ACCION AUTONOMA DE NULIDAD**", Expte. N° 8808/2014-1-C, cita y emplaza a presuntos herederos de MANUELA CANTEROS, D.N.I. 6.449.700; para que dentro de cinco (5) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. El presente se publicará por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 21 de abril de 2025.-

**Dra. Alicia Ofelia Fernández Manulak**  
*Secretaria*

E 2-2025-11925-AE

E:18/06 V:23/06/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO J. CIVIL N° 11:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CETROGAR S. A C/ ESPINOZA PAOLA GISELLE S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°26232/21", se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHOMONITORIO emitido en autos a la ejecutada Sra. PAOLA GISELLE ESPINOZA, D.N.I. N° 35.304.235, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI:16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. "Resistencia, 06 de Junio de 2023.- (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra PAOLA GISELLE ESPINOZA, D.N.I. N° 35.304.235, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTAYSIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS(\$57.224,30) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSVEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE (\$28.612,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a l aparte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS(\$17.597,50) y de PESOS SIETE MIL TREINTA Y NUEVE(\$7.039,00), para cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts.3,5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art.730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina(Ley26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior

Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ IRA. INSTANCIA. .VII- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. FDO BEATRIZ ESTHER CÁCERES JUEZ. Secretaría, 23 de agosto de 2024.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

E 2-2025-7938-AE

E:18/06 V:23/06/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO J. CIVIL N° 11:** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/ MENDEZ MAURICIO EZEQUIEL S/ EJECUTIVO, EXPTE.N°14945/16**, DNI N° 18.873.631, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 09 de mayo de 2017 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MAURICIO EZEQUIEL MENDEZ, DNI N° hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA y TRES CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$14.293,75) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$4.288,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. 23 de abril de 2018.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

E 2-2025-7978-AE

E:18/06 V:23/06/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIANA ANTONIA LEDESMA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°17.595.813, nacida en RESISTENCIA, el día: 13/06/1965, de 60 años de edad, de estado civil: Casada, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: CALLE BOSCH N° 435, RESISTENCIA, hijo de S/D y JULIANA VILLORDO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U4876915, en los autos "**LEDESMA JULIANA ANTONIA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DIURNA Y MULTA**", Expte. N°29107/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°155 del 21/8/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°44516/2023-1 caratulado: "en el Expte. N°44516/2023-1 caratulado: "VERÓN ARMANDO, LEDESMA JULIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23737" y su agregado por cuerda Expte. N°6600/2022-1 caratulado: "VERÓN ARMANDO DANIEL S/ INFRACCION AL ART. 189 BIS", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a JULIANA LEDESMA ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 de la Ley N° 23.737) a la PENA de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometido en fecha 22 de Diciembre del 2023, siendo las 19:10 hs., en circunstancias de llevarse a cabo Orden de Allanamiento n.º 237 expedida por el Juzgado de Garantías n.º 5 en el domicilio sito en Pasaje Huamaitá n.º 1460, en el Expte. principal N° 44516/2023-1, caratulado: "VERÓN ARMANDO DANIEL; LEDESMA JULIANA ANTONIA S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737" investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1 en perjuicio de la salud pública. CON COSTAS. II.- REVOCAR la CONDICIONALIDAD DE LA PENA IMPUESTA de EJECUCIÓN CONDICIONAL (art. 26 del CP) dispuesta en el Expediente N° 1270/2022-1, caratulado: "Verón Armando Daniel y Ledesma Juliana Antonia S/ Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización" mediante Sentencia N° 180/23 de fecha 19/9/23 dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal de conformidad a lo normado por el art. 27 del Código Penal y de acuerdo a los fundamentos vertidos en los considerandos. III.- DISPONER que Juliana Antonia Ledesma debe ser condenada a la pena única, según el criterio de composición

de Cuatro (4) Años y Seis (6) Meses de Prisión de Cumplimiento Efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del CP, por el mismo tiempo que el de la condena por así considerarlo justo y equitativo; abarcativa de la Sentencia N° 180/23 de fecha 19-9-2023 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal por el delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION" (Art. 14 de la ley 23737) por el hecho cometido el 3-3-2022 (en la causa N° N° 1270/2022-1), en Concurso Real (Art. 55 del C.P.) con el delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION" (Art. 14 de la ley 23737), por el hecho cometido en Resistencia en fecha 22-12-2023, investigado en el Expte. 44516/2023-1, y por el delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (art. 189 bis, inc. 2, segundo párrafo del CP) TODO EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) por el hecho cometido en Resistencia en fecha 3-3-2022, investigado en el Expte. 6600/2022-1, condena que por la presente Sentencia n° 155/24 dictada por esta Cámara por este mismo acto. Con Costas. IV.- REVOCAR la PRISION DOMICILIARIA prevista en el Art. 10 del C.P. que le fuera concedida a JULIANA ANTONIA LEDESMA, DNI N.º 17.595.813, filiada en autos y que viene cumpliendo en el domicilio sito en calle Bosch n.º 435, ciudad, con la tuición del: Sr. Esteban Angel Verón, conforme art. 34 de la ley 24.660. V.- CONCEDER a la condenada JULIANA ANTONIA LEDESMA, DNI.Nº 17.595.813, de filiación referida, la SEMIDETENCIÓN en la modalidad de prisión diurna, a partir del día de la fecha 21/8/2024, disponiéndose su inmediato alojamiento en la Comisaría Primera de Resistencia, previo examen médico de rigor que deberá efectuarse por los Profesionales correspondientes antes del ingreso para alojamiento en la Unidad que la aloje, donde deberá permanecer bajo custodia de la Comisaría Primera de Resistencia a partir de las 08:00 hs. hasta las 17.00 (art. 35 sptes. Ley 24660/96), propiciándose por razones de cercanía del domicilio y el Principio de Intrascendencia de las penas su alojamiento en la Comisaría Primera de Resistencia. VI.- DISPONER que la SEMIDETENCIÓN de la penada JULIANA ANTONIA LEDESMA, se sujete al cumplimiento de las siguientes condiciones, que regirán hasta el vencimiento de su pena: 1) Respetar estrictamente el horario de ingreso (08.00hs) y egreso (17.00hs) a la unidad; 2) Observar y respetar las obligaciones, normas de convivencia, que la unidad le imponga conforme la normativa vigente, participando de los programas de tratamiento que se le establezcan conforme a la reglamentación carcelaria, todo bajo apercibimiento de revocar el beneficio (arts. 45 y 49 de la ley 24660/96). 3) PERMANECER a partir de las 17:00 hs. y hasta las 08:00 hs. del día siguiente, en el domicilio sito en calle Bosch n.º 435, ciudad, del que no podrá ausentarse bajo ningún motivo, sin autorización judicial, SALVO URGENCIA MÉDICA QUE DEBERÁ COMUNICAR AL CENTRO DE LIBERADOS, con las constancias respectivas de atención ; 4) Colaborar con las tareas del hogar; 5) Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, consumir estupefacientes o cualquier otro compuesto que indique adicción o drogadicción; 6) Proceder con respeto a las normas y sentencia impuesta, no incurriendo en la comisión de nuevos delitos; 7) Respetar estrictamente el horario de egreso e ingreso a la unidad y a su domicilio; 8) Observar y respetar las obligaciones y limitaciones que la unidad le imponga, participando de los programas de tratamiento que se le establezcan conforme a la reglamentación carcelaria, todo bajo apercibimiento de revocar el beneficio (arts. 45 y 49 de la ley 24660/96)... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 11 de Junio del 2025.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Laura Parmetler - JUEZ - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, Secretaría a cargo del Dr. JORGE MARTIN PITTERI -Abogado- Secretario, sito en calle French N° 166, Planta Baja de Resistencia, cita por tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando al BLANCA NIEVES VELAZCO, D.N.I. N° 18.026.883, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: **"ESCOBAR, OSCAR ANIBAL C/ VELAZCO, BLANCA NIEVES/ DIVORCIO"**, EXPTE. N° 3016/2023-1-M. Resistencia, Chaco, 10 de Junio de 2025. Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6. Primera Circunscripción Judicial. French N° 166 - PB. Resistencia, Chaco.

**Jorge Martin Pitteri**  
*Secretario*

E 2-2025-12184-AE

E:18/06 V:25/06/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** CIMA MARIA LORENA – Juez Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre 2 de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: **"CABALLERO, MARIA LILIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**- Expediente Número: 3854/25, cita por DOS (2) DIAS , para que comparezcan , a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA LILIANA CABALLERO, D.N.I. N° 18.145.650, a cuyo efecto publíquense los edictos correspondientes, según lo dispone el art. 164 y 342 del C.P.C.C., por dos (2) días. Fdo.) CIMA MARIA LORENA – Juez 1RA. INSTANCIA . - Resistencia, 26 de MAYO 2.025.-

**Dra. Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

E 2-2025-12227-AE

E:18/06 V:23/06/2025

**EDICTO:** Dra. Barranco Cortes María Eugenia, Jueza 1ra Instancia en lo civil y comercial N°4, sito en Avda. Laprida N°33, Torre 2, 1er. Piso, de la Ciudad de Resistencia, hace saber por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario local, en autos: “**PUJOL, MARTA CELIA C/ BARLESI, GERARDO EMILIO Y GONZALEZ, MONICA LILIANA S/ EJECUCION DE SENTENCIA**”, Expediente N° 22.909/21, Que el Martillero Eduardo Andrés Insaurralde, rematará el día 21 de junio de 2025 a las 10:00 hs. En calle Roldán N°830 de la Ciudad de Resistencia, sin base, contado y mejor postor, 10% en concepto de seña y comisión 10% a cargo del comprador: un (1) Freezer Marca Briket modelo Fr 4500, en el estado que se encuentre. Exhibición: una hora antes de la subasta en calle Roldán N°830. Informes Martillero actuante, Cel: 362-4601529.- Resistencia 26 de mayo de 2025.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**

*Secretaria*

**E2-2025-11828**

**E:18/06 V:25/06/2025**

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ELVIO ROBERTO CABRAL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34795663, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/09/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, con domicilio en B° JUAN BAUTISTA ALBERDI, PJE 12, MZ 49, CS 19 RESISTENCIA, hijo de CABRAL, ANTONIO ROBERTO y MARTINEZ, ROSA DELIA, Prontuario Prov. 48623CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABRAL ELVIO ROBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13138/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°28 del 14/3/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "**CABRAL ELVIO ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA**", Expte. N° 31686/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENAR a ELVIO ROBERTO CABRAL, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADOS POR EL VÍNCULO Y POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO EN CONCURSO IDEAL (art. 119, segundo y tercer párrafo, cuarto párrafo inc.l b) y f) y art. 54 del CP), a la pena de Once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias legales del art. 12 del CP, por los hechos cometidos en perjuicio de VAC, durante el año 2022 y 2023 en Resistencia investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 2 en la causa "**CABRAL ELVIO ROBERTO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO EN CONCURSO IDEAL**". EXPTE. N° 31686/2024-1. CON COSTAS...Fdo.:PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Junio del 2025.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

**E:18/06 V:30/06/2025**

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VERONICA ANALIA GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32375289, nacido en RESISTENCIA, el día: 19/03/1986, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 100 VIVIENDAS 0 MZ 16, PC 51 FONTANA, hijo de Aurelio González y Magdalena González (f), Prontuario Prov. CF42518, Prontuario Nac. UER 06297590, en los autos "**GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°41034/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°281 del 09/12/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "**DOMINGUEZ, JUAN CARLOS Y GONZALEZ, VERÓNICA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**", Expte. N°20487/2024-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO en forma única a VERONICA ANALIA GONZALEZ, ya filiada, como autora penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION; TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN-DOS HECHOS-, todos en concurso real (previstos y penados en el Art. 5 inc. C de la Ley Nacional N° 23.737 en función de los Arts. 45 y 55 del C.P.), a la PENA UNICA DE CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por composición, bajo la modalidad domiciliaria, según lo establecido en el Art. 10 inc. a) del C.P., la que se cumplirá en el domicilio sito en Mz. 16 Pc. 51 Barrio 100 Viviendas de la localidad de Fontana -Chaco- siendo su tutora la Sra. MILAGROS MICAELA FERNANDEZ, D.N.I N° 46.606.477, imponiendo a Gonzalez en concepto de MULTA el pago de 45 U.F. conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por Ley N° 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días de quedar firme la presente, comprensiva de la presente y de la dictada por Sentencia N° 227 de Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad en fecha 21/10/2024, en orden al hecho cometido en fecha 28 de Junio del 2024 a horas 20:15 en el domicilio sito en pasaje Arazá N° 866, entre calle San Roque y Av. Hernandarias de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, requerido por la Fiscalía de Investigaciones Antidrogas N° 1 en esta causa N° 20487/2024-1 caratulada: "**DOMINGUEZ JUAN CARLOS Y GONZALEZ VERONICA S/TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION**"; en orden al hecho ocurrido en fecha 10 de marzo de 2023 en el domicilio ubicado en Arazá 850, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2 en Expte N° 6237/2023-1 caratulado: "**GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES**

DE COMERCIALIZACION", y en orden al hecho ocurrido el día 28 de diciembre de 2023, en inmediaciones de la intersección entre calle Araza y Avenida Hernandarias, de la ciudad de Resistencia, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 2 en Expte conexo N° 251/2024-1 caratulado: "GONZALEZ VERONICA ANALIA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION". CON COSTAS.Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 4 de Junio del 2025.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUEDA SEGUNDO ELPIDIO**, DNI N° 31.585.995, apodado "Penda", edad 39 años, estado civil soltero, de profesión Jornalero, nacionalidad ARGENTINA, nacido en Juan José Castelli-Chaco, el día 5 de agosto del año 1985, domiciliado en Villa Río Bermejito-Chaco, con principales lugares de residencia anterior en Juan José Castelli-Chaco, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, POSEE antecedentes penales, TELEFONO N° 3644-406710, hijo de ELPIDIO RUEDA (F), y de BRIGIDA LUNA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaría de Villa Río Bermejito, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR al Sr. SEGUNDO ELPIDIO RUEDA, DNI N° 31.585.995, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREVIA CON LA MENOR DE EDAD", art. 119 primer y tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. f) del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la PENA DE OCHO (8) AÑOS y DIEZ (10) MESES DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE. -Jueza Camara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO- -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 17 de JUNIO de 2025.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

>\*<

**EDICTO:** La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio "A" - Casa de Gobierno, hace saber al Sr. **NERI LEONARDO RODRÍGUEZ** DNI N° 29.720.850, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: "**Instruir Sumario Administrativo al agente Neri Leonardo Rodríguez - DNI N° 27.720.850 – por Supuesto Abandono de Servicios**" Act. Simp. N° E45-2021-605-E"; que en lo pertinente dice: "Resistencia, 18 de Junio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: ... Que a fs. 124/125, obra Providencia de la Instrucción en la cual se formula Capítulo de Cargos y Encuadre Legal al Sr. Neri Leonardo Rodríguez, y se le otorga el plazo de (5) días hábiles para que ejerza su defensa y otorgue las pruebas de las que intente valerse; Que a los efectos de garantizar el debido derecho de defensa, dichas notificaciones se hará mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco de acuerdo a lo establecido por el Artículo 48: "El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el boletín oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos." de la Ley N° 179- A "Código de Procedimientos Administrativos" y Artículo 31: "Las notificaciones se efectuarán: Inc. e) Por edictos, en los supuestos, forma y modo previstos en la Ley de procedimientos Administrativos." del Reglamento de Sumarios - Decreto N° 1311/99; Que a fs. 127, obra nota de la instrucción dirigida al Director del Boletín Oficial de la Provincia mediante actuación electrónica N° E2-2025-11271-Ae, a los efectos de solicitarle de su colaboración para la publicación por tres (3) días el proyecto de edicto adjunto (fs. 128/129); Que a fs. 130/133, obra copia digital de la publicación en el Boletín Oficial del día Miércoles 04 de Junio de 2025 – Pág. 17, 18 y 19 - Edición N° 11.250; Que a fs. 134/137, obra copia digital de la publicación en el Boletín Oficial del día Viernes 06 de Junio de 2025 – Pág. 19, 20 y 21 - Edición N° 11.251; Que a fs.120/122, obra copia digital de la publicación en el Boletín Oficial del día Lunes 09 de Mayo de 2025 –Pág. 24, 25 y 26 - Edición N° 11.252; Que a la fecha, no se ha recepcionado el Memorial de Defensa del Sr. Rodríguez y, habiendo transcurrido el tiempo legal otorgado para su presentación, corresponde tenerlo por no presentado al mismo. Que no existiendo pruebas pendientes de producción, corresponde correr vista de las actuaciones al Sr. Neri Leonardo Rodríguez, por el término de tres (3) días hábiles, el que comenzará a correr a partir del primer día hábil siguiente a la última publicación de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en virtud de lo normado por el Art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial –Anexo al Decreto N° 1311/99, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. Que por ello, esta Instrucción DISPONE: 1) DAR POR DECAIDO EL DERECHO DE DEFENSA dejado de usar por el Sr. NERI LEONARDO RODRÍGUEZ DNI N° 29.720.850, en razón de haber transcurrido el tiempo legal otorgado para la presentación del Memorial de Defensa y ofrecimiento de pruebas sin que el mismo haya realizado presentación alguna. 2) CORRER VISTA DE LAS ACTUACIONES al Sr. Neri Leonardo Rodríguez, por el término de tres (3) días hábiles, el que comenzará a correr a partir del

primer día hábil siguiente a la última publicación de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en virtud de lo normado por el Art. N° 72 del Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial –Anexo al Decreto N° 1311/99, alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas obrantes en la causa. 3) NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

**Silvio Raul Arce**  
Instructor Sumariante

s/c

E:18/06 V:25/06/2025

-&gt;\*&lt;-

**EDICTO:** La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, hace saber a la Sra. **CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH**, DNI N° 28.315.422, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: “**INSTRUCCIÓN SUMARIA DISPOSICION N° 0360/24 – AGTE. CARBALLO CLAUDIA” Expte. N° E6-2024-63-A**”; que en lo pertinente dice: “Resistencia, 17 de Junio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: Que, el presente inicia a fs. 05/06 por DISPOSICION N° 0360/24 del 19 de Junio del 2024, remitida por DR. JAIME ETCHELOUZ a/c de la Dirección del “Hospital 4 de Junio”, a efectos de iniciar proceso de investigación sumaria a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422, por el abandono de servicio incurrido desde el 17 de AGOSTO del 2023.- Que a fs. 2 obra informe del Dpto. Asistencia y Liquidación de la Unidad de Recursos Humanos, del que surge que durante el mes de JUNIO 2024 se procedió a realizar la retención de haberes a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422.- Que a su vez a fs. 3 obra constancia de citación dirigida a la Sra. CARBALLO CLAUDIA, a los efectos de que la misma se presente ante la dirección de Recursos Humanos del “Hospital 4 de Junio”, que a su vez a fs. 4, luce agregado informe del notificador, indicando la imposibilidad de notificar al agente.- Que a fs. 7 obra nota suscripta por el Jefe de Recursos Humanos del Hospital 4 de Junio, del que surge que la unidad de Enfermería habría remitidos dos notas informando la situación irregular del agente.- Que a fs. 9 obra nota suscripta por la jefa del Servicio de Farmacia, ingresada en el Servicio de Recursos Humanos en fecha 17/09/23 en la que se describe que la agente CARBALLA no se presentó a cumplir funciones desde el 17/08/23, la nota se encuentra realizada en fecha 27/09/23.- Que a fs. 16 obra DISPOSICION N° 38/24 del registro de la Dirección de Sumarios, por la que se dispone ampliar la presente investigación a las oficinas de DEPARTAMENTO DE FARMACIA y DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, ambos del Hospital 4 de Junio.- Que a fs. 23/24 obra notificación a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y al Tribunal de Cuentas respectivamente.- Que a fs. 25 obra informe del responsable a cargo de Recursos Humanos.- Que por Actuación Electrónica E2-2024-15387-Ae se agrega situación de revista del agente, la que luce agregada a fs. 31, además se agregan otros antecedentes vinculados a la presente investigación.- Que mediante Actuación Electrónica E2-2024-23506-Ae, obra agregado planilla de agentes que cumplen funciones en el Departamento de Farmacia (fs. 39), a su vez a fs. 40 se agrega listado de personal que cumple funciones en el Departamento de Recursos Humanos.- Que a fs. 47 obra nota de fecha 19/02/24 suscripta por la responsable del Departamento de Recursos Humanos del “Hospital 4 de Junio”, en la que solicita a la Asesoría Legal, se expida sobre las notas presentadas por el Departamento de Farmacias en fecha 26/09/23 y 27/10/23.- Que de fs. 48 a 52 obran agregados los antecedentes vinculados a las licencias solicitadas por el agente CARBALLA.- Que a fs. 58 obra informe del Servicio de Recursos Humanos en donde se sepxone las diferentes licencias que gozo el agente CARBALLA durante el año 2023, al respecto se tiene presente que el agente incurre en presunto abandono de servicio desde el 17/08/2023.- Que a fs. 60 obra nuevo informe del Dpto. Asistencia y Liquidación de la Unidad de Recursos Humanos, del que surge que durante el mes de JUNIO 2024 se procedió a realizar la retención de haberes a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422.- Que a fs. 61 continua el Dpto. Asistencia y Liquidación de la Unidad de Recursos Humanos, detallando que el agente percibió normalmente sus haberes hasta el mes de MAYO 2024, deviniendo esta situación en un presunto perjuicio para el erario público toda vez que el agente debiendo reintegrarse en fecha 17/08/23, no lo hizo y continuó percibiendo sus haberes hasta MAYO del 2024.- Que al respecto tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, “constituye una forma esencial del procedimiento que necesariamente debe cumplirse durante la instrucción (la etapa de investigación) y resulta un requisito ineludible para poder expedirse sobre la responsabilidad del funcionario respecto del hecho objeto de la pesquisa... Dictámenes 168-2, 193-127, 255:267 entre otros”,- Que, con su accionar los agentes CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422 y habría incurrido en inasistencias sin justificar desde el mes de Agosto de 2023 hasta la fecha transgredido normativa vigente y en el estado en que se encuentran las actuaciones de marras, es menester recepcionarle Declaración de ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS Imputado conforme lo establece el art. 35° del Reglamento de Sumarios Anexo al Decreto 1311/99 –Texto vigente. – Que a los efectos de garantizar el debido derecho de defensa, dichas notificaciones se hará mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco de acuerdo a lo establecido por el Artículo 48: “El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el boletín oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos.” de la Ley N° 179-A “Código de Procedimientos Administrativos” y Artículo 31: “Las notificaciones se efectuarán: Inc. e) Por edictos, en los supuestos, forma y modo previstos en la Ley de procedimientos Administrativos.” del Reglamento de Sumarios - Decreto N° 1311/99.- DISPONE: 1) RECEPCIONAR DECLARACIÓN DE IMPUTADO a la Sra. CARBALLO CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 28.315.422, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente. 2) FIJAR

AUDIENCIA al mencionado agente quien deberá presentarse en la Dirección de Sumarios Administrativos, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, dentro de los tres (3) días hábiles luego de finalizada la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., munido del documento de identidad, la que podrá ser asistido por abogado defensor a su costa, la no concurrencia del imputado, su silencio o negativa a declarar, no importará presunción alguna en su contra. En caso de incomparecencia injustificada se continuará con el procedimiento según su estado...” art. 35° del Decreto N°1311/99 –Reglamento de Sumarios. 3) NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

**Leonardo Sabatinelli**  
*Instructor Sumariante*

s/c

E:18/06 V:25/06/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como MZ 93 pc l uf 24 Plan 237 viv. FO.NA.VI. B° España de la localidad de Resistencia provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al señor **Carlos Egidio Muller** DNI N° 13.033.389 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad. Resistencia, 13 de junio de 2025.

**Carlos Marcelo A. Mendez**  
*Asesor Legal*

s/c

E:18/06 V:25/06/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, hace saber al Sr. **CASTILLO ROBERTO**, DNI N° 27.990.900, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: “**ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA - INSTRUCCIÓN SUMARIA RESOLUCION N° 589/24 – AGTE. CASTILLO ROBERTO**” Expte. N° **E24-2025-06- A**; que en lo pertinente dice: “Resistencia, 17 de Junio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: Que, el presente inicia a fs. 12/14 por RESOLUCION N° 589/24 del 27 de Junio del 2024, a efectos de iniciar proceso de investigación sumaria a el Sr. CASTILLO ROBERTO, DNI N° 27.990.900. Que a fs. 5 obra informe del Dpto. de Recursos Humanos, en la que reporta que el agente no asiste a su puesto de trabajo, sin poder identificar fehacientemente desde cuando lo hace, por lo que se toma como inicio de la ausencia la fecha de notificación de esta situación, es decir desde el 28/05/24, asimismo a fs. 3 se agrega situación de revista del agente. Que a fs. 4 obra constancia de intento de notificación del agente mediante el Sistema de Gestion de Tramite, atento a que como se referencia en fs. 2, resulta imposible identificar al mismo en su vivienda habitual, es decir en el domicilio que obra en su legajo, para que el mismo se presnete ante la Unida de Recursos Humanos a los efectos de aclarar su situación laboral. Que a s. 12/14 obra RESOLUCION N° 589/24 por la que se ordena la suspensión de haberes y el inicio de sumario administrativo. Que a fs. 15 obra certificado de domicilio del agente Castillo Roberto. Que a fs. 17 asume intervención el suscripto y a fs. 20/21 obra notificación a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y al Tribunal de Cuentas respectivamente. Que mediante Actuación Electrónica N° E2-2025-3313-Ae remiten situación de revista del agente, agregada a fs. 22. Que a fs. 30 obra oficio al Juzgado Federal con Competencia Electoral, mediante el cual se solicito información sobre el domicilio actual del Sr. CASTILLO ROBERTO. Que a fs. 32 obra informe del Juzgado Federal con competencia Electoral, sobre el domicilio del agente. Que ante la imposibilidad de notificar al agente mediante Carta Documento, al domicilio informado, Cartas documentos que obran agregadas a fs. 38/39. Que a los efectos de garantizar el debido derecho de defensa, dichas notificaciones se hará mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco de acuerdo a lo establecido por el Artículo 48: “El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el boletín oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos.” de la Ley N° 179-A “Código de Procedimientos Administrativos” y Artículo 31: “Las notificaciones se efectuarán: Inc. e) Por edictos, en los supuestos, forma y modo previstos en la Ley de procedimientos Administrativos.” del Reglamento de Sumarios - Decreto N° 1311/99. Que al respecto tiene dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, “constituye una forma esencial del procedimiento que necesariamente debe cumplirse durante la instrucción (la etapa de investigación) y resulta un requisito ineludible para poder expedirse sobre la responsabilidad del funcionario respecto del hecho objeto de la pesquisa... Dictámenes 168-2, 193-127, 255:267 entre otros”. Que, con su accionar el agente CASTILLO ROBERTO, DNI N° 27.990.900 habría transgredido normativa vigente y en el estado en que se encuentran las actuaciones de marras, es menester recepcionarle Declaración de Imputado conforme lo establece el art. 35° del Reglamento de Sumarios Anexo al Decreto 1311/99 –Texto vigente. Es por ello que esta Instrucción DISPONE: 1) RECEPCIONAR DECLARACIÓN DE IMPUTADO al Sr. CASTILLO ROBERTO, DNI N° 27.990.900, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente. 2) FIJAR AUDIENCIA al mencionado agente quien deberá presentarse en la Dirección de Sumarios Administrativos, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, dentro de los tres (3) días hábiles luego de finalizada la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., munido del documento de identidad, la que podrá ser asistido por abogado defensor a su costa, la no concurrencia del imputado, su silencio o negativa a declarar, no

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS importará presunción alguna en su contra. En caso de incomparecencia injustificada se continuará con el procedimiento según su estado..." art. 35° del Decreto N°1311/99 –Reglamento de Sumarios.3) NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco.

**Leonardo Sabatinelli**  
*Instructor Sumariante*

s/c

E:18/06 V:25/06/2025

————— >\*< —————

**EDICTO GENERAL:** El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

**EXpte. DE GESTION N° 9/20.**

- 1) Sec. N° 67.224: Un Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo GOL GL 1.6, color blanco, motor marca Volkswagen N° BEA035597 y chasis marca Volkswagen N° 9BGJE7560GB134942.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

**Luis Guillermo Vañek**  
*Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas*

s/c

E:18/06 V:25/06/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE APARICIO RUBEN CARLOS, DNI N°24.544.227**, apodado "no posee", edad 49 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentina, nacido en Miraflores, el 10/03/1975, domiciliado en Paraje Las Hacheras, Jurisdicción de la localidad de Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, SÍ SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS incompletos (hasta tercer grado), antecedentes penales NO POSEE, hijo de Antonia Aparicio (V), sin datos filiatorios paternos, domiciliada en Paraje Las Hacheras.- quién se encuentra alojado en la Comisaria de MIRAFLORES, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR al Sr. RUBEN CARLOS APARICIO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, delito previsto en el art. 119 3° párrafo del CP, más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo legal.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- Fdo: Dra. RAUL ALBERTO RACH - Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.-..."- Juan José Castelli, Chaco, 13 de JUNIO de 2025.-

**Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE FACUNDO NAHUEL (A) SOMBRA OJEDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41865520, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/03/1999, de 25 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO ANGEL DE LA GUARDA 0 MZ 11 PC 13; MZ 12, PC 02, B° ANGEL DE LA GUARDA RESISTENCIA, hijo de N.N. y OJEDA, ALEJANDRA BEATRIZ, Prontuario Prov. 57393 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OJEDA FACUNDO NAHUEL (A) SOMBRA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 15519/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 119/25 de fecha 21.05.2025, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Nahuel Facundo Ojeda, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo agravado por el uso de arma en carácter de coautor (art. 166. inc. 2, 1er párrafo, en función del art. 45, todos del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11208/2025-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Junio del 2025.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:18/06 V:30/06/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de la segunda circunscripción judicial, Secretaría única, de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sita en la calle 25 de Mayo N° 338, 5to. Piso de esta ciudad, hace saber por el termino de 5 días que en los autos caratulados "**FERNANDEZ, RICARDO LAZARO S/ PEDIDO DE**

**QUIEBRA"**, Expte. N° 1613/20, Se ha determinado FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos, ante el Síndico, Cr. EDUARDO KNIZ, con domicilio en la calle 9 de Julio 695 de la ciudad de Peia. Roque Sáenz Peña, Chaco. - la providencia que así lo dispone dice: ///sidencia R. Sáenz Peña, 13 de mayo de 2025.cem I.- FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos, ante el Síndico, el día 15 de julio de 2025. - II- FIJAR el día 12 de septiembre de 2025 como fecha hasta o en que el Síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la L.C.Q.- III- FIJAR el día 7 de noviembre de 2025 como fecha hasta o en que el Síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 39 de la L.C.Q.-Dr. Marcelo Darío GAUNA. – Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. - Presidencia Roque S. Peña, 04 de junio de 2025.-

**Dra. Ana Elena Pérez**  
*Secretaria*

E 2-2025-12022-AE

E:13/06 V:27/06/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica la SR. MARGARITA ISABEL BUITTONI, D.N.I. N° 10.882.762, por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 12 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARGARITA ISABEL BUITTONI, D.N.I. N° 10.882.762, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTAY NUEVE MIL QUINIENTOS (\$79.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTAY NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$39.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TREINTAY OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$38.280,00) y PESOS QUINCENIL TRESCIENTOS DOCE (\$15.312,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir o posición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. en autos caratulados, en autos caratulados: “ZALAZAR DIANA C/ BUITTONI MARARITA ISABEL S/ EJECUTIVO” expte. 7009/22.- RESISTENCIA, 27 DE MAYO DE 2024.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

E 2-2025-9454-AE

E:13/06 V:23/06/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso – Oficina 9 - Edificio “A” - Casa de Gobierno, hace saber al SR. **GONZALO LUIS PEREIRA** DNI N° 33.730.208, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: “**E45-2022-6680-A S/Instrucción de Sumario Administrativo al Agente Gonzalo Luis Pereira – DNI N° 33.730.208**”; que en lo pertinente dice: “Resistencia, 12 de junio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: ... Que el sumario se inicia a fs. 1 por Nota de fecha 07/12/22 de la Sra. Silvina N. Gualtieri A/C de la Dcción. Unidad RRHH Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, quien informa a la Dirección de Sumarios Asesoría General de Gobierno que se ordena sumario administrativo al agente Gonzalo Luis Pereira DNI N° 33.730.208 y adjunta Disposiciones N° 010/22, 026/22, 046/22, 051/22, 0398/22 por las cuales se ordenan bloqueos provisorios de haberes de agentes adjuntos (fs. 2/12) entre los que se encuentra el agente mencionado. Que a fs. 13/14 obra Disposición N° 0102/22 de la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible, por la cual se ordena la instrucción del sumario administrativo al agente Gonzalo Luis Pereira y se adjunta notificación del instrumento mencionado por plataforma digital Lectura Comunicación TGD enviada el 25/11/22 hora 9:42 por la Sra. Silvina Gualtieri (fs. 15/16). Que a fs. 19 se comunica al Tribunal de Cuentas Disposición N° 0102/22 que instruye sumario administrativo. Que a fs. 20/21 obra informe requerido a la Unidad de RRHH del Mrio. de Ambiente y Des. Territorial Sostenible por Act. Elec. E2-2023-19604-Ae. Que a fs. 22/28 obra informe de la Dcción. Unidad de RRHH A/C del Mrio. de Ambiente y Des. Territorial Sostenible. Que a fs. 39 vta. obra providencia de fecha 28/02/24 que dispone recepcionar declaración de imputado al agente Gonzalo Luis Pereira DNI N° 33.730.208. Que a fs. 31 obra copias digital de Reporte Lectura Complementaria TGD, por el cual se notificó fehacientemente el 28/02/24 hora 18:48 con leyenda “ENTREGADO”. Que a fs. 32 obra Acta fecha

20/03/24 por la cual se deja constancia que el señor del Pereira no se presentó a declarar. Que a fs. 33/34 obra providencia de fecha 25/03/24 por la cual se dispone formular capítulo de cargos y encuadre legal al señor Gonzalo Luis Pereira. Que a fs. 36 obra copia de reporte plataforma digital TGD, por la cual se notifica el 25/03/24 hora 9:17 con la leyenda "ENTREGADO" al Sr. Gonzalo L. Pereira, providencia de fs. 33/34. Que a fs. 37 obra providencia de fecha 13/06/24 y por la cual se dispone por decaído el derecho no usado del Sr. Pereira y se corre vista de las actuaciones para que alegue el agente sobre los hechos y pruebas en la causa. Que a fs. 39 obra copia de reporte Plataforma TGD y por la cual se notifica al Sr. Pereira con la leyenda: "ENTREGADO" fecha 14/06/24 hora 7:55, providencia de fs. 37. Que a fs. 40/41 obra informe requerido a la Dirección de Salud Ocupacional mediante AE E2-2024-20968-Ae. Que a fs. 42/43 obra informe requerido a la Unidad de RRHH del Ministerio de Producción y Desarrollo Sostenible mediante AE E2-2024-21004-Ae. Que a fs. 44/46 obra respuesta de la Dirección de Salud Ocupacional y mediante la cual informa que no se registran pedidos de licencia por motivos de salud en el Sistema de Gestión de Trámite (SGT), ni en la Plataforma de la Dirección de Sistemas y Tecnología, respecto de licencias usufructuadas por el agente Gonzalo Luis Pereira en las fechas mencionadas por motivo de salud corto tratamiento. Que a fs. 47/75 obra respuesta del Responsable A/C de la Unidad de RRHH del Mrio. de la Producción y el Desarrollo Sostenible, por el cual se informa que en la actualidad persiste deserción laboral del agente Gonzalo Pereira, que el agente tiene bloqueo provisorio de haberes y además la suspensión de los mismos según Punto 1 (fs. 74/75). Que a fs. 76 obra Nota de fecha 02/06/25 dirigida a la Directora de Sumarios Administrativos y por la cual se eleva el expediente, con motivo de haber observado un error involuntario en la formulación de capítulo de cargos y encuadre legal al agente Pereira. Que a fs. 77 obra Disposición N° 50/2025 de la Directora de Sumarios Administrativos Dra. Nancy Hauch, quien ordena por el citado instrumento legal dejar sin efecto capítulo de cargos y encuadre legal de fs. 33/34 y alegatos de fs. 37, por lo que solicita que se notifique al agente Pereira, otorgándole plazos legales para el ejercicio de su defensa. Que a fs. 78/79 obra Oficio N° 107/2025 de la Asesoría General de Gobierno dirigido al Juzgado Federal con Competencia Electoral, solicitando que informe último domicilio que registra el ciudadano Gonzalo Luis Pereira DNI 33.730.208. Que a fs. 80/81 obra Informe N° 1582 SE-LQ emitido por el Prosecretario Electoral Distrito Chaco Dr. Carlos J. Beber Gehan, quien precisa por el mencionado que Luis Gonzalo Pereira MI 33.730.208, registra domicilio en la localidad de Resistencia calle Fortín Alvarado N° 1700. Que a fs. 86 y 87 vta. obran informes de fecha 10/06/25 hora 14:11 del notificador Carlos Godoy, quien manifiesta que se constituyó en el domicilio Fortín Alvarado 1700 de Resistencia, sin dar con persona alguna, no obstante, preguntando a los vecinos del lugar, si lo lo conocían al Sr. Pereira, respondieron que no lo conocen. Que la calle mencionada es Fortín Alvarado, pero se basa en Manzanas y Parcelas porque es parte del Barrio Juan Bautista Alberdi, y no es correcto el número de calle. Que todos los vecinos consultados en el lugar concuerdan que no conocen al Sr. Pereira Gonzalo Luis, motivo por el cual no se pudo entregar dichas cédulas. Que, debido a los motivos expuestos en el considerando precedente corresponde notificar por Edictos Resolución N° 50/2025, Capítulo de Cargos y Encuadre Legal en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Que debido a las presentes actuaciones surge, que el agente Gonzalo Luis Pereira DNI N° 33.730.208, no habría asistido durante el mes de febrero 2022 según Disposición N° 010/2022 y su anexo (fs. 2/4), marzo 2022 Disposición N° 026/2022 (fs. 5/7), abril 2022 Disposición N° 046/2022 (fs. 8/9), mayo 2022 Disposición N° 051/2022 (fs. 10/11) y Resolución N° 0398/22 de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible que ordena suspensión de acreditación de haberes al agente Gonzalo Luis Pereira (fs. 12), no habría regularizado su situación laboral y persiste en ausentismo injustificado sin previo aviso. A esto se suman los informes de fs. 44/45 de la Asesora Legal Dra. Nanci Díaz Dirección de Salud Ocupacional que precisa que el agente mencionado no registra pedidos de licencia por motivos de salud en el Sistema de Gestión de Trámite (SGT) ni en la Dirección de Sistemas de Tecnología. Y otro informe de la Unidad de Recursos Humanos Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico Sostenible, por el cual se comunica que el agente Pereira persiste en la deserción laboral y continúan los haberes suspendidos (fs. 74/75); incurriendo por ello en abandono de servicios, transgrediendo la normativa vigente. Por todo ello, esta Instrucción DISPONE: ARTÍCULO 1º: FORMULAR CAPÍTULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL a la agente GONZALO LUIS PEREIRA D.N.I. N° 33.730.208, debido a que el agente no habría asistido durante el mes de febrero 2022 según Disposición N° 010/2022 y su anexo (fs. 2/4), marzo 2022 Disposición N° 026/2022 (fs. 5/7), abril 2022 Disposición N° 046/2022 (fs. 8/9), mayo 2022 Disposición N° 051/2022 (fs. 10/11) y Resolución N° 0398/22 de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Territorial Sostenible que ordena suspensión de acreditación de haberes al agente Gonzalo Luis Pereira (fs. 12), no habría regularizado su situación laboral y persiste en ausentismo injustificado sin previo aviso. A esto se suman los informes de fs. 44/45 de la Asesora Legal Dra. Nanci Díaz Dirección de Salud Ocupacional quien precisa que el agente mencionado no registra pedidos de licencia por motivos de salud en el Sistema de Gestión de Trámite (SGT) ni en la Dirección de Sistemas de Tecnología. Y otro informe de la Unidad de Recursos Humanos Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico Sostenible, por el cual se comunica que el agente Pereira persiste en la deserción laboral y continúan los haberes suspendidos (fs. 74/75); incurriendo por ello en abandono de servicios, transgrediendo Ley N° 292-A Artículo 21: El agente público tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del Estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la Administración; 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al Jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación. Para determinar la existencia de impuntualidad se otorga al agente público provincial una tolerancia de cinco (5) minutos, a partir de la cual se aplicarán las sanciones por este concepto. Las impuntualidades superiores a sesenta (60) minutos sin causa justificada, serán considerados automáticamente como inasistencia sin aviso y sancionada como tales; 10) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico; 22) Registrar el ingreso y egreso a sus tareas. Artículo 22: Queda prohibido a los agentes:

5) Abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio; en consonancia con el Régimen Disciplinario Anexo Artículo 20: Será causal de Observación, Apercibimiento o Suspensión de acuerdo a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1) Artículo 21 inc. 22). Artículo 21: Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: Artículo 21 incisos 1, 10; Artículo 22 incisos 5. Artículo 22: Será causal de suspensión, cesantía o exoneración conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: Artículo 22 inciso 5. Artículo 23: Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio; conforme razones expuestas en considerandos precedentes. ARTÍCULO 2º: CONCEDER al agente Gonzalo Luis Pereira el plazo de cinco (5) días hábiles, desde su notificación, para ejercer su defensa y ofrecer toda prueba de la que intente valerse, e informar que le asiste el derecho a nombrar abogado defensor a su cargo de acuerdo a lo previsto por el Art. 41 del Reglamento de Sumarios – Decreto N° 1311/99. ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR mediante edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo. JUAN MANUEL CORONEL GONZÁLEZ Abogado Instructor Sumariante.

**Juan Manuel Coronel G.**  
*Asesoría General de Gobierno*

s/c

E:13/06 V:23/06/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos” : “**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CESPEDES, JORGE ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA**”, Expte.N°9063/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 26 de Junio de 2025, a la hora 17,00 en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 2008 ALLURE1.6, MARCA MOTOR PEUGEOT, NRO DE MOTOR 10DG090049472, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NRO DE CHASIS 936CMNFP0JB008978, año 2017, DOMINIO AB711MN, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 298.014,91 al 30/06/2025, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. Juzgado de Faltas municipal: sin deudas. Formulario 13i, sin deudas. BASE: \$4.888.507,00 Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: [aldo0271@hotmail.com](mailto:aldo0271@hotmail.com).- Resistencia, Secretaria, 10 de JUNIO de 2.026.-

**María Del Carmen Morales Lezica**  
*Secretaria*

E 2-2025-12220-AE

E:13/06 V:23/06/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 103 Pe 06 del Plan 63 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de General Pinedo, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Señor **Lopez Omar Hector** DNI N°10.990.148 y la Señora **Funes Irma Rosa** DNI N° 12.532.324 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

**German Alejandro Martínez**  
*Asesor Legal*

s/c

E:13/06 V:23/06/2025

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Segundo Piso - Oficina 9 - Edificio "A" - Casa de Gobierno, hace saber al SR. **GONZALO LUIS PEREIRA** DNI N° 33.730.208, la siguiente Resolución N° 50/2025 perteneciente a la causa caratulada: "E45-2022-6680-A S/Instrucción de Sumario Administrativo al Agente Gonzalo Luis Pereira - DNI N° 33.730.208"; que en lo pertinente dice: "Resistencia, 2 de junio de 2025. VISTO... Y CONSIDERANDO: ... Que, en fs. 76, la instrucción sumarial solicita a esta Dirección de Sumarios que informe sobre el temperamento a seguir frente al error involuntario detectado en la elaboración del capítulo de cargos (fs. 33/34) y la disposición para alegatos (fs. 37), en los cuales se consignó erróneamente el lugar de trabajo del agente Gonzalo Luis Pereira. Que, conforme a lo establecido en los principios constitucionales del debido proceso (arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional) y la garantía de defensa en juicio (arts. 8 y 14 del Pacto de San José de Costa Rica), resulta imprescindible salvaguardar el derecho del agente sumariado a una correcta notificación y a ejercer plenamente su derecho de defensa. Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto las disposiciones mencionadas, procediendo a su corrección y nueva notificación al agente sumariado, para garantizar la legalidad y transparencia del trámite, conforme a los principios de legalidad, celeridad y eficacia administrativa. Por ello: LA DIRECTORA DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPONE: ARTÍCULO 1º: Déjense sin efecto el capítulo de cargos y encuadre legal obrantes a fs. 33/34 y el escrito de alegatos obrantes a fs. 37, procediéndose a la corrección del error en la consignación del lugar de trabajo del agente Gonzalo Luis Pereira. Acto seguido, notifíquese nuevamente al agente, otorgándole los plazos legales

correspondientes para el ejercicio de su derecho de defensa. ARTÍCULO 2°: Notifíquese la presente disposición al Instructor y al agente sumariado, a su domicilio real y/o electrónico, garantizando la efectiva recepción de la misma. Una vez cumplido dicho trámite, continúese con el trámite del expediente conforme a su estado procesal. ARTÍCULO 3°: Comunicar al Registro de la Dirección de Sumarios de la Provincia y archívese. Fdo. NANCY N. E. HAUCH Abogada Directora Dirección de Sumarios Administrativos Asesoría General de Gobierno.

**Juan Manuel Coronel G.**  
*Asesoría General de Gobierno*

s/c E:13/06 V:23/06/2025

————— >\*< —————

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 112 Pc. 12 Plan 80 VIVIENDAS FONAVI, de la Localidad de FONTANA Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado al Sr. **GOMEZ ANTONIO**, D.N.I. N° 7.904.873. para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal*

s/c E:13/06 V:23/06/2025

————— >\*< —————

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crea con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 98 Pe. 21 Plan 130 VIVIENDA FONAVI CGT, de la Localidad de RESISTENCIA, Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado a la Sra. **MILANOSCHI GRACIELA BEATRIZ**, D.N.I. N° 14.606.850, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal*

s/c E:13/06 V:23/06/2025

————— >\*< —————

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DIAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 45 Pc. 13 Plan 444 VIVIENDAS, de la Localidad de FONTANA Provincia del Chaco, habiéndose adjudicado al Sr. **CACERES RAMON JUVENAL**, D.N.I. N° 7.535.485, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Alicia D. I. Risso**  
*Asesora Legal*

s/c E:13/06 V:23/06/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Patricia Edelmar CUELLAR**, DNI N° 27.449.288, la siguiente Resolución N° 1817 de fecha 20/11/2024 dictada en Expte. N° E14-2005-121-E, y actuaciones electrónicas E14-2024-716/ae, E14-2023-6548/ae., que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada a través de la Resolución N° 0749/05, a favor de la Sra. Patricia Edelmar CUELLAR, DNI N° 27.449.288, la Unidad Proyectada N° 3, Subdivisión de la Legua B, Lote N° 10, Circunscripción N° VII, Zona B, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 312 Has. (actual denominación Parcela 1546, Circunscripción VII, con superficie 311 has. 08 as. por incumplimiento del Art. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese a la Sra. Patricia Edelmar CUELLAR, DNI N° 27.449.288 mediante publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial de la provincia, por no hallarse domicilio legal o real denunciado por el adjudicatario, encuadrándose en lo previsto en el art. 48 de la ley 179.A. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

**Eduardo Horacio Quiroz**  
*A/C Dcción. de Asuntos Juridicos*

s/c E:13/06 V:23/06/2025

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, LIGIA ALEJANDRA DUCA HACE SABER A **LUCAS JESUS BARCA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.019.305, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/10/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO SAN FERNANDO, PASAJE FORTIN AGUILAR Y CALLE 24, RESISTENCIA, hijo de FELIX OMAR BARCA y NORMA PALACIOS, Prontuario Prov. 52948CF, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**BARCA LUCAS JESUS S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°32992/2021-1, se ha dictado la Resolución N°211 de fecha 11/06/2025, la que en su parte pertinente reza: "N°211/ Resistencia, 11 de Junio del 2025.

EVS. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a LUCAS JESUS BARCA, DNI N°36.019.305, y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II)... III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P.. IV)... V)... Fdo.: Dra. Ligia Alejandra Duca, Jueza; Hugo Sebastián González -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 11 de Junio del 2025.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:13/06 V:27/06/2025

----->\*<-----

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta 32 Me. 4 Pc. 12 Plan 340 VIVIENDAS FONAVI, de la Localidad de Villa Ángela Provincia del Chaco habiéndose adjudicado al Sra. **ESILDA RAQUEL AGUIRRE** DNI N° 3.894.069 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

**Alicia D. I. Risso**

*Asesora Legal*

s/c

E:13/06 V:23/06/2025

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **DANIEL ENRIQUE VILLARREAL (a) Negro**, argentino, de estado civil soltero, DNI N° 22.535.711, empleado municipal, domiciliado en Avenida San Martín entre Eva Perón y Juan José Castelli de la localidad de Pampa del Infierno, nacido en Las Breñas el día 15/07/1968, que ha cursado estudios primarios completos, sabe leer y escribir, que es hijo de Villarreal Jorge Fortunato (f) y de Ailan Olga (f), en los autos caratulados "**VILLARREAL DANIEL ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 5098/2025-2-, se ejecuta la Sentencia N° 78 del 07/08/2023, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- Declarando a DANIEL ENRIQUE VILLARREAL, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 119 del C.P, tercer párrafo, en función del primer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f); ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 119 del C.P, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f); ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 119 del C.P, tercer párrafo, en función del primer párrafo, en función del cuarto párrafo incisos b) y f) y en función del artículo 42 del Código Penal); ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 119 del C.P, segundo párrafo, en función del primer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f) y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA (artículo 119 del C.P, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, incisos b) y f), todos CONCURSADOS REALMENTE (artículo 55 del C.P), condenándolo a cumplir la pena de DIECISÉIS (16) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con costas y exento del pago de tasa de justicia, conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente... ". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -JUEZ-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Junio de 2025.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:13/06 V:27/06/2025

----->\*<-----

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RIVERO HECTOR LUIS**, D.N.I. N° 36.287.157; argentino, jornalero, domiciliado en B° Norte (viejo) de Tres Isletas, nacido el día 12/11/1991 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Hector Luis Rivero (V) y de Vilma Elizabeth Rodriguez (V); quién se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR a RIVERO HECTOR LUIS, D.N.I. N° 36.287.157; argentino, jornalero, domiciliado en B° Norte (viejo) de Tres Isletas, nacido el día 12/11/1991 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Hector Luis Rivero (V) y de Vilma Elizabeth Rodriguez (V), a la pena UNICA DE OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales del art.12 del C.Penal, exceptuandolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el actual Art. 27 Inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias, comprensivas de las penas de ocho (08) años de prisión efectiva, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del Art. 12 del C. Penal, dictada Sentencia N° 20 de ésta Cámara Multifueros de fecha 09 de mayo de 2023 y de la de doce (12) meses de prisión en suspenso dictada mediante Sentencia N° 44 por el Juzgado Correccional de la VI Circunscripción Judicial, cuya

condicionalidad fuere oportunamente revocada por Auto Interlocutorio N° 110/24 de fecha 24 de septiembre de 2024 por el Juzgado de Ejecución Penal de la VI Circunscripción Judicial.- II)...- III)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretario.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 6 de JUNIO de 2025.-

**Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:11/06 V:25/06/2025

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a PINATTI, GASTON EXEQUIEL, DNI N° 45.878.938 argentino, con instrucción, de ocupación changarín, domiciliado en calle 61 entre 24 y 26 del Barrio Solidario de esta ciudad, hijo de Paola Pinatti (V) , desconociendo datos de su padre; que en los autos: "**PINATTI, GASTON EXEQUIEL S/ROBO**", Expte. N° 8817/2022-2, Sec. N° 3; el día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 959. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de junio de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a PINATTI, GASTON EXEQUIEL, DNI N° 45.878.938, argentino, con instrucción, de ocupación changarín, domiciliado en calle 61 entre 24 y 26 del Barrio Solidario de esta ciudad, hijo de Paola Pinatti (V) , desconociendo datos de su padre. II) Reservar las actuaciones hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación de las mismas. III) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-." Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de junio de 2025.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**

*Secretaria*

s/c

E:11/06 V:25/06/2025

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### DEEP HOP S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, se hace saber por un (1) DÍA que por Instrumento Constitutivo de fecha 25 de Abril de 2025, Entre los Señores JOEL JORGE NICOLÁS FERNÁNDEZ, nacido el 17/02/1995, DNI N° 38.963.346, CUIT N° 20-38963346-2; Programador, domiciliado en Bolivia 570, B° Villa Florida, Barranqueras- Chaco y MÁXIMO LAUTARO GABRIEL FERNÁNDEZ, nacido el 25/10/2004, DNI N° 46.247.708, CUIT N° 20-46247708-3, Comerciante, domiciliado en Bolivia 570, B° Villa Florida, Barranqueras- Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que se denomina "**DEEP HOP S.A.S.**". **DOMICILIO SOCIAL-SEDE** en Calle Bolivia 570, B° Villa Florida, Barranqueras. **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. **OBJETO SOCIAL:** El objeto principal de la sociedad será diseñar, desarrollar, programar, implementar, comercializar y licenciar aplicaciones móviles, aplicaciones web, software a medida, plataformas digitales y soluciones tecnológicas en general. La comercialización, distribución y venta de toda clase de productos y mercancías, tanto nacionales como importadas, a través de canales digitales, especialmente mediante su propia página web y plataformas electrónicas. Para ello la sociedad podrá: a) Diseñar, desarrollar, administrar y mantener plataformas web y sistemas de comercio electrónicos (e-commerce) para la venta directa a consumidor final o empresas. b) Comercializar productos de consumo masivo, artículos de uso personal o doméstico, tecnología, moda, accesorios, alimentos no perecederos, productos para el hogar, entre otros. c) Realizar actividades de importación, exportación, distribución almacenamiento, transporte y entrega de productos ofrecidos por medio de sus canales digitales. d) Prestar servicios complementarios relacionados con la venta en línea, incluyendo logística, servicios al cliente, pasarelas de pago, marketing digital y posicionamiento web. e) Prestar servicios de consultoría, soporte técnico, mantenimiento, actualización, implementación y capacitación relacionados con tecnologías de la información y sistemas informáticos. f) Comercializar, importar y exportar productos digitales, licencias de software, hardware relacionado y otros productos tecnológicos. g) Desarrollar y ofrecer servicios en la nube, hosting, almacenamiento, análisis de datos, inteligencia artificial, automatización de procesos y transformación, digital. h) Crear, gestión y comercializar contenidos digitales y estrategias de marketing digital, incluyendo posicionamiento web, publicidad en redes sociales, diseño gráfico, desarrollo web y comercio electrónico. i) Celebrar toda clase de actos, contratos o convenios que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social, tanto con personas naturales como jurídicas, nacionales o extranjeras. Objeto secundario Servicio de Bares: Prestación de servicios integrales en el sector de alimentos y bebidas, así como la operación de espacios colaborativos de trabajo (coworking). Para tal fin, la sociedad podrá: a) Establecer, administrar y operar establecimiento de café bar ofreciendo bebidas calientes y frías, alimentos preparados y productos complementarios. b) Desarrollar y gestionar espacios de coworking brindando servicios de oficinas compartidas, salas de reuniones, acceso a internet, y demás herramientas necesarias para el trabajo colaborativo. c) Realizar eventos actividades culturales, recreativa, sociales y/o empresariales, vinculados al concepto de café bar y coworking. d) Comercializar productos propios o de terceros relacionados con el consumo dentro del establecimiento y/o la experiencia de coworking. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la

ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000). Expresados en moneda nacional, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1000) cada una con derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto 1.000 acciones por un valor nominal de PESOS MIL (\$1000). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Joel Jorge Nicolás Fernández, suscribe la cantidad de 1000 acciones (nominativas no endosables y ordinarias), de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Las clases de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas no endosables, ordinarias. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL: será ocupado por JOEL JORGE NICOLÁS FERNÁNDEZ, nacido el 17/02/1995, DNI N° 38.963.346, CUIT N° 20-38963346-2, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por MÁXIMO LAUTARO GABRIEL FERNÁNDEZ, nacido el 25/10/2004, DNI N° 46.247.708, CUIT N° 20-46247708-3. Con plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado. El cierre de Ejercicio será el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, Chaco, a los 6 días de Junio de 2025.-

**Dra. Marcelo Adriana Pibernus**  
*Interventora A/c.*

E 2-2025-12543-AE

E:23/06/2025

&gt;\*&lt;

**RDJ SERVICIOS S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-40071-AE – ID 37951, “**RDJ SERVICIOS S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 11 de junio de 2025, el señor Rios Ramon German, soltero, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, nacido el día 23 de octubre del 1987 con DNI N° 33.353.102 y CUIL N° 20-33353102-0, domiciliado en Diagonal Las Piedras N° 5245, Barrio La Toma, de la localidad de Barranqueras – Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA “RDJ SERVICIOS S.A.S” con SEDE SOCIAL en calle Diagonal Las Piedras N° 120, Barrio La Toma, de la localidad de Barranqueras – Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de su Inscripción. El CAPITAL SOCIAL es de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), dividido en quince mil (15.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal de cada una, a razón de PESOS CIEN (\$100) y con derecho a un (1) voto cada acción. El accionista constituyente suscribe la cantidad de Quince Mil (15.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, capital que se encuentra suscripto e su totalidad e integrado en un 25% en efectivo, mediante boleta de depósito del NBCH, obligándose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a la ejecución de obras, instalaciones eléctricas y metalúrgicas, desagües, perforaciones, y obras necesarias (excavaciones) para el tendido de redes aéreas y subterráneas, instalación de caños pluviales y relacionadas con las comunicaciones. Comerciales: mediante la comercialización, alquiler y/o distribución de materiales, máquinas y herramientas para la construcción. Transporte: prestación del servicio de transporte terrestre de cargas generales y mercaderías, con vehículos propios o de terceros, y servicios anexos como grúas, fletes, remolques y deposito temporario para el cumplimiento del objeto principal. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el señor Rios Ramon German, soltero, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, nacido el día 23 de octubre del 1987 con DNI N° 33.353.102 y CUIL N° 20-33353102-0, domiciliado en Diagonal Las Piedras N° 5245, Barrio La Toma, de la localidad de Barranqueras – Provincia del Chaco; el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el señor Rios José, soltero, de nacionalidad argentina, de 61 años de edad, nacido el día 19 de marzo del 1964 con DNI N° 16.700.862 y CUIL N° 20-16700862-4domiciliado en Diagonal Las Piedras N°245, Barrio La Toma, de la localidad de Barranqueras – Provincia del Chaco, quienes permanecerán en sus cargos por tiempo Indeterminado. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de marzo de cada año. Resistencia, 13 de junio de 2.025.-

**Dr. Santiago German Porto**

*Dir. A/c de la Insp. Gral.*

*De Persona Jurídica Y Reg. Publico de Comercio*

E 2-2025-12548-AE

E:23/06/2025

&gt;\*&lt;

**ASOCIACION CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA JUANA AZURDUY  
JUAN JOSE CASTELLI CHACO**

*J.J. Castelli - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro Tradicionalista Juana Azurduy, convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Junio de 2.025 a partir de las 19:00 horas en la sede sita en calle Esteban Maradona y Salta Prolongación de Juan José Castelli, Chaco, donde se tratará el siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
2. Informe de la Comisión sobre la realización de la Asamblea fuera de término.
3. Lectura, consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios iniciados el 01 de Julio y finalizados el 30 de Junio de los años 2018,2019,2020,2021,2022,2023 y 2024.
4. Cuotas Sociales: Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria. Altas y Bajas de socios.
5. Constitución de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres asociados presentes en la asamblea.
6. Elección de todos los miembros de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años y por finalización de mandatos. Un Presidente, un secretario, un tesorero, un Vocal Titular y un Vocal Suplente. Un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de cuentas Suplente.

De nuestros estatutos sociales: Art. 32: En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sin no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

**Juan Justino Salvatierra**  
*Secretario*

**Oscar Monzon**  
*Presidente*

E 2-2025-12181-AE

E:23/06/2025

>\*<  
**ASOCIACIÓN CIVIL EVANGÉLICA SALVACIÓN 'NCA ALAXA**  
*Fontana - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En el cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, La Comisión Directiva convoca a los socios de Asociación Evangélica Salvación 'Nca Alaxa a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Junio de 2025 a las 18:00 horas en el domicilio de la sede central en el Barrio Cacique Pelayo Mz 120 PC 21, Fontana, provincia del Chaco para considerar el Orden del Día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la asamblea.
2. Lectura, Análisis y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultado, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de Auditor por el ejercicio cerrado al 30/06/2023 y 30/06/2024.
3. Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

**Zunilda Martin**  
*Secretaria*

**Raúl Martin**  
*Presidente*

E 2-2025-12381-AE

E:23/06/2025

>\*<  
**LA ASOCIACION CIVIL JUVENTUD ATLETICO CLUB:**  
*El Sauzalito - Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados de LA ASOCIACION CIVIL JUVENTUD ATLETICO CLUB: En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se los convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de JULIO de 2025, a las 09 horas en el local de la sede social sito en calle Cacique Reynoso s/n de la localidad de El Sauzalito Chaco, con el objeto de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos asociados para que refrenden con sus firmas el Acta de Asamblea.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Analisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicios social finalizado el 30/06/2024.
4. Valor de la Cuota social de ingreso y valor de la cuota social mensual.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 14,00 horas.

**Jose Eduardo Kloster**  
*Secretario*

**Jose Luis Aranda**  
*Presidente*

E 2-2025-12652-AE

E:23/06/2025

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA JUANA AZURDUY**  
**JUAN JOSE CASTELLI. CHACO**

*J.J.Castelli -Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro Tradicionalista Juana Azurduy, convoca a su masa societaria a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Julio de 2.025 a partir de las 19:00 horas en la sede sita en calle Esteban Maradona y Salta Prolongación de Juan José Castelli, Chaco, donde se tratará el siguiente Orden del día

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos socios asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
2. Informe de la Comisión sobre la realización de la Asamblea fuera de término.
3. Lectura, consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios iniciados el 01 de Julio y finalizados el 30 de Junio de los años 2018,2019,2020,2021,2022,2023 y 2024.
4. Cuotas Sociales: Determinación del monto de la Cuota de Ingreso y Societaria. Altas y Bajas de socios.
5. Constitución de una comisión escrutadora de votos compuesta por tres asociados presentes en la asamblea.
6. Elección de todos los miembros de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años y por finalización de mandatos. Un Presidente, un secretario, un tesorero, un Vocal Titular y un Vocal Suplente. Un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de cuentas Suplente.

De nuestros estatutos sociales: Art. 32: En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, sin no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presentes.

**Juan Justino Salvatierra**  
*Secretario*

**Monzon Oscar**  
*Presidente*

E 2-2025-12738-AE

E:23/06/2025

>\*<

**IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA EN RESISTENCIA**  
**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**Señores Miembros:** Conforme lo dispone el Estatuto en su Art. 16, SE CONVOCA a los Señores miembros de la Iglesia Cristiana Evangélica en Resistencia a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de Av. Alberdi 1568 de nuestra Ciudad el día 15 de Junio del 2025 a la hora 19:30, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas, documentos correspondientes al ejercicio N° 47 del año 2024.
3. Renovación parcial de Consejo Directivo según lo determina el art 16 del estatuto. Cargos integrantes del Grupo A a ser renovado: Presidente; Tesorero; vocal 2°; Vocal 3° y Suplente 1° Comisión Revisora de Cuentas.

En espera de vuestra puntual asistencia, les saludamos muy atentamente. Anticipamos que el acto no se suspende por mal tiempo.

**Andrés E. Gescovich**  
*Presidente*

E 2-2025-10962-AE

E:23/06/2025

>\*<

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR**  
**"PADRE ALONSO DE BARZANA"**

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Padre Alonso de Barzana", en cumplimiento a las normas estatutarias convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 2025 a las 13.30 hs. en la sede de la Biblioteca ubicada en Av. 25 de Mayo – prolongación, para tratar el siguiente el

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución Del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva (Vocales Titulares y Suplentes).

**María Rosa Rodríguez**  
*Secretaria*

**Blanca Alejandra Albornoz**  
*Presidente*

E 2-2025-12735-AE

E:23/06/2025

>\*<

**VIDA NOVA CENTRO DE REHABILITACION DE ADICCIONES ASOCIACION CIVIL**  
*Puerto Tirol - Chaco*  
**EXTRAVIDIO DE LIBROS**

VIDA NOVA CENTRO DE REHABILITACION DE ADICCIONES ASOCIACION CIVIL. CUIL N°30-71835659-4, con domicilio legal en Ruta 16, Km 27, Localidad de Puerto Tirol, Provincia del Chaco, y Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 1495 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia del Chaco, representada por su presidente, Federico Nicolás Hauptman, DNI: 31.698.737, COMUNICA que con fecha 30 de mayo de 2025, ha sufrido el extravío de la totalidad de sus libros sociales obligatorios, a saber:

1. Libro de Actas de reuniones de Comisión directiva y Asamblea.
2. Libro de Actas de Asistencia a Comisión directiva y Asambleas.
3. Libro de Diario General.
4. Libro de Inventarios y Balances.
5. Libro de Registro de Asociados.

La presente publicación se realiza conforme lo dispuesto por la normativa vigente, con el fin de solicitar a la Inspección General de Personas Jurídicas la autorización para la habilitación de nuevos libros sociales en reemplazo de los extraviados. Se deja constancia de que se ha efectuado la correspondiente denuncia del extravío ante la autoridad competente en fecha 30 de mayo de 2025.

**Federico Nicolás Hauptman**

*Presidente*

E 2-2025-12561-AE

E:23/06/2025

>\*<

**CHACO RADIO CLUB**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Directiva y lo establecido en el Artículo 9° de los Estatutos Sociales, se invita a los señores asociados del "CHACO RADIO CLUB" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 05 de Julio de 2025 a las 18,30 hs. en nuestra sede social, ubicada en la calle Saavedra N° 468 de ésta Ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Revisor de Cuentas del Balance General.
4. Informe de las actividades realizadas en el periodo calendario del ejercicio.

Elección de Parcial de Autoridades: Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1° y Revisor de Cuentas Titular, todos por finalización de mandato. –

**Sr. Hugo Gabriel Iglesias**

*Secretaria*

**Sr. Juan Matto**

*Presidente*

E 2-2025-12742-AE

E:23/06/2025

>\*<

**CONSORCIO CAMINERO N° 26**

*Margarita Belén - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Srs .Socios: Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 666-K de Consorcios Camineros, su reglamentación y el Estatuto de nuestra Institución CONVOCAMOS a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Viernes 11 de Julio de 2025 a las 19:00 horas en las instalaciones de nuestra sede cita en calle Juan D. Perón 370 de la localidad de Margarita Belén, en la que se considerara el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos (02) Asociados para que junto al Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.
2. Lectura, análisis, ratificación o rectificación de la Memoria, Estados Contables, Informe de auditoría, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e inventario correspondiente al ejercicio N° 34 comprendido entre el 01 abril de 2024 al 31 marzo de 2025
3. Informe del Estado de Movimiento de fondos a la Fecha
4. Tratamiento de altas, bajas y cambio de categorías de socios.
5. Tratamiento y fijación de la cuota social para las distintas categorías y para ingreso.
6. Elección de tres (3) socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva. -
7. Elección de Socios para cubrir la renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta. -
  - a. Un Presidente con mandato por dos años en reemplazo del Sr Stella Roberto por terminación de mandato. -
  - b- Un secretario con mandato por dos años en reemplazo del Sr Caballero Sixto Ruben por terminación de Mandato.
  - c- Un vocal Titular 2° con mandato por un año en reemplazo del Sr Frey Horacio Bernardo por fallecimiento
  - e- Un Vocal Suplente 1a con mandato por dos años en reemplazo del sr Rosso Roque
  - f- Un Vocal Suplente 2a con mandato por dos años en reemplazo del sr Foschiatti Pegoraro Luis

- g- Un Vocal Suplente 3a con mandato por dos años en reemplazo del sr Olivera Miguel A., por terminacion de mandato.  
 h- Un revisor de Cuenta Titular 1° con mandato de dos años en reemplazo del Sr Zalazar Gerardo por terminación de mandato. -  
 g- Un revisor de Cuenta Suplente 1° con mandato de dos años, cargo que se encontraba vacante. -  
 8. Proclamación del Vocal Titular 3° con mandato de un año, Socio Consorcionista de Representación Necesaria  
 9. Proclamación de la nueva Conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. Firma de Planilla de Aceptación y Ratificación de Cargos. -  
 10. Palabras finales a cargo del Presidente a cargo de la institución, Sr. Roberto Stella y Autoridades presentes. -

**Sixto Rubén Caballero** **Roberto Raúl Stella**  
*Secretario* *Presidente*

E 2-2025-12776-AE

E:23/06/2025

————— >\*< —————  
**DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A.**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por Acta de Directorio N° 70 de fecha 11 de junio de 2025, se convoca a los señores accionistas de DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Ingreso al Régimen de Oferta Pública.
3. Emisión de obligaciones negociables simples garantizadas bajo el régimen PYMES CNV Garantizadas por hasta un monto total de \$1.050.000.000 (pesos un mil cincuenta millones), en una o más series. Delegación en el Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplir con lo previsto en el estatuto social y en la Ley General de Sociedades N.º 19.550 para asistir a la asamblea. Resistencia, 12 de junio de 2025. El Directorio

**Dr. Pedro Guillermo Ginocchi**  
*Presidente*

E 2-2025-12390-AE

E:18/06 V:30/06/2025

————— >\*< —————  
**CHACO CONSTRUCCIONES S.A.**

**EDICTO:** POR LA PRESENTE SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE LA FIRMA CHACO CONSTRUCCIONES SA HA CESADO DE COMUN ACUERDO EN SU CONDICION DE FRANQUICIADA DE AMOBLAMIENTOS RENO S.A. RESISTENCIA 29 DE MAYO DE 2.025.-

**Ing. Elena Gonzales Perini**  
*Presidente*

E 2-2025-11998-AE

E:13/06 V:23/06/2025

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

**PODER JUDICIAL**  
*Provincia Del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 432/25 - EXPEDIENTE N° 94/25**

**OBJETO:** LOCACION DE INMUEBLES EN LA CIUDAD DE GENERAL SAN MARTIN, POR DOS AÑOS.

**DESTINO:** EQUIPO INTERDISCIPLINARIO Y CAMARA GESELL

**FECHA DE APERTURA:** 01 DE JULIO DE 2025

**HORARIO DE APERTURA:** 09:00 Hs.

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en papel sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 36.000.000,00 (Pesos treinta y seis millones).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 451/25 - EXPEDIENTE N° 100/25****OBJETO:** LOCACION DE INMUEBLES EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA, POR DOS AÑOS.**DESTINO:** ASESORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 7 y DEFENSORIA DE LA VICTIMA.**FECHA DE APERTURA:** 30 DE JUNIO DE 2025**HORARIO DE APERTURA:** 10:00 Hs.**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **PÁGINA WEB:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (Pesos un mil) en papel sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 62.400.000,00 (Pesos ocho millones ochocientos mil).**Carla Fernandez Larre***Dto. Compras y Suministros*

s/c

E:09/06 V:23/06/2025

&gt;\*&lt;

**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD****(I.PRO.DI.CH.)***Provincia del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

**LICITACIÓN PÚBLICA N 2/2025**

DECRETO N° 857/25 EXPEDIENTES N 37 – 2025- 1293AE

**OBJETO:** Adquisición de 40 Sillas de Ruedas estándar adulto de 46 cm, 1 sillas de ruedas estándar adulto de 41 cm, 20 sillas de ruedas reforzadas de 51 cm, y 10 sillas de ruedas reforzadas de 61 cm, para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, más especificaciones en pliego:-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 37.615.000. (PESOS treinta y siete millones seiscientos quince mil con 0/100)-**APERTURA:** El día 23 de junio de 2025, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Montegudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 19 de junio a las 12hs.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.**Cr. Edgardo Coronel***A/C Dirección de Administración***Lic. Ana María Mitoire***Presidente*

s/c

E:13/06 V:27/06/2025

**LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA***Provincia del Chaco***Edictos****EDICTO: Fiscalía Municipal.** El Señor Juez del Juzgado de Paz N° 2 de la Ciudad de Resistencia, Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ GOMEZ, JEREMIAS CARLOS S/ EJECUCION FISCAL**” Expte. N° 3157/24, notifica al Sr. GOMEZ, JEREMIAS CARLOS, D.N.I. N° 46.857.479, del traslado ordenado el 09/05/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “RESISTENCIA, 09 de Mayo de 2025 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162del C.P.C.C. y cítese a GOMEZ, JEREMIAS CARLOS DNI N°46.857.479 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DOCE MIL CUARENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$12044,11), con más la suma de PESOS (\$100.000,00) como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ DE PAZ LETRADO.- Resistencia, 15 de Mayo de 2025.**Dra. Inés R. E. García Plichta***Secretaria*

s/c

E:18/06 V:23/06/2025

**EDICTO: Fiscalía Municipal.** El Señor Juez del Juzgado de Paz N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Dr. LOTERO OSCAR RAUL, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ PEÑA, ROCIO MACARENA S/ EJECUCION FISCAL**” Expte. N° 397/25, notifica a la Sra. PEÑA, ROCIO MACARENA, D.N.I. N° 31.570.378, del traslado ordenado el 30/04/2025, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante un día en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///sistencia, 30 de Abril de 2025.- Téngase presente informe del Juzgado Federal con Competencia Electoral. A lo solicitado, y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C., citase la ejecutada Rocío Macarena Peña, M.I. N°31.570.378, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not.-“El presente documento fue firmado electrónicamente por LOTERO OSCAR RAUL, DNI: 20939021, JUEZ DE PAZ LETRADO.- Resistencia, 16 de Mayo de 2025.

**Dra. Inés R. E. García Plichta**  
*Secretaria*

s/c

E:18/06 V:23/06/2025

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO: Fiscalía Municipal.** La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA GERALDINE VARAS, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ ESQUIVEL, CINTIA JESSICA S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 494/24, notifica a la Sra. ESQUIVEL CINTIA JESSICA DNI 31.025.679, del traslado ordenado en fecha 10/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, resuelve la publicación de edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “///“Resistencia, 10 de Diciembre de 2024... III.- A la presentación del Dr. Fernández Asselle del 09/12/24por sistema INDI: A lo solicitado por la recurrente y teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104del C.C.A.), notifíquese a la Sra. Esquivel Cintia Jessica DNI 31.025.679, del traslado ordenado el 11/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA---“Resistencia, 10 de Abril de 2024...IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la Sra. Esquivel Cintia Jessica DNI 31.025.679 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZDE CAMARA”. Resistencia, 28 de Mayo de 2025.-

**Azula Daniela Sabrina**  
*Sec. Letrado Cámara*

s/c

E:18/06 V:23/06/2025

**EDICTO: Fiscalía Municipal.** La Señora Jueza de Cámara Contenciosa Administrativa, Sala I de la Ciudad de Resistencia, Dra. VARAS SILVIA GERALDINE ESPERANZA, en autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA C/ SANCHEZ LILIANA ANDREA S/ ESTADO MUNICIPAL - LESIVIDAD**” Expte. N° 617/24, notifica a la Sra. SÁNCHEZ LILIANA ANDREA D.N.I. 28.858.993, del traslado ordenado en fecha 11/04/2024, bajo apercibimiento de ley. A tal fin, resuelve la publicación de edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, la que en su parte resolutive dice: “Resistencia, 27de febrero de 2025... A la presentación del Dr. Fernández Daniel del 20/02/25 por sistema INDI: A lo solicitado por la recurrente y teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de la cédula de notificación, lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, informe de la Policía de la Provincia, y lo previsto por los art. 162 y 163, del C.P.C.C., de aplicación subsidiaria (art. 104 del C.C.A.), notifíquese a la señora SÁNCHEZ LILIANA ANDREA D.N.I. 28.858.993, del traslado ordenado el 12/04/24, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo. NOT.. El presente documento fue firmado electrónicamente por: VARASSILVIAGERALDINE ESPERANZA, DNI: 17976234, JUEZ DE CAMARA.- “Resistencia, 11 de Abril de 2024...IV. De conformidad a lo dispuesto por los arts. 55 y 56 del citado código y de la acción córrase traslado a la SÁNCHEZ LILIANA ANDREAD.N.I. 28.858.993 por el plazo de quince (15) días para que ejercite su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley... NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: PRATO STOFFEL NATALIA, DNI: 25975948, JUEZ DE CAMARA”. Resistencia, 05/06/2025.-

**Azula Daniela Sabrina**  
*Sec. Letrado Cámara*

s/c

E:18/06 V:23/06/2025

—&gt;\*&lt;—

### Licitaciones

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 047/2025 - RESOLUCIÓN N° 1551/2025

**OBJETO:** Adquisición de doscientos cuarenta y dos (242) chombas mangas cortas con bordados y doscientos cuarenta y dos (242) camisas celestes mangas largas con bordado.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Veintiocho (\$ 32.428,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho (\$ 32.428,00)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 30 de junio de 2025, a las 10:00 horas. -

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [dir.comprasyadq@gmail.com](mailto:dir.comprasyadq@gmail.com) – Teléfono 3624-458247.-

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/2025 - RESOLUCIÓN N° 1618/2025**

**OBJETO:** Adquisición de tres (03) vehículos 0 KM, tipo minibus cerrado, techo elevado, capacidad 17 asientos para pasajeros, más un conductor.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos, Doscientos Veinticuatro Millones Doscientos Ochenta y Un mil Ochocientos Cuarenta y Dos (\$ 224.281.842,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Un Mil con 84/100 (\$ 224.281,84).-.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 1 Julio de 2025, a las 10:00 horas. -

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico [direcciondecompras@resistencia.gob.ar](mailto:direcciondecompras@resistencia.gob.ar)-

**Guillermo Cabaña**

*Director de Prensa y Propaganda*

s/c

E:18/06 V:23/06/2025



**ANEXO I**

"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

**RESISTENCIA, 18 de junio de 2025.-**

**VISTO:**

La ley N°3264-B que crea el Sistema Provincial para la Prevención de la Tortura de la Provincia del Chaco, adaptándolo a los estándares requeridos en la materia y la Resolución N° 135/25 del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco que aprueba el Cronograma de actividades para la selección de las y los miembros integrantes del periodo 2025-2029.

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N°3264-B crea el Sistema Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento del mandato emergente del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la ley nacional 25.932 y ley 1565-B, con competencia sobre todo centro, ámbito o espacio de detención ubicado dentro de los límites territoriales de la Provincia del Chaco, de conformidad con lo establecido por las Constituciones Nacional y Provincial 1957-1994.

Que, conforme al artículo 27 de la ley 3264-B, se establece el procedimiento de selección y designación de las y los integrantes del Comité, siendo la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara la encargada de elegir al Tribunal Ad-Hoc, órgano que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección, garantizando su legalidad.

Que, la Resolución N° 135/25 del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco aprobó el cronograma de actividades para la selección de los/as Miembros integrantes del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Que, en el Anexo de la Resolución N° 387/25 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco se establece la nómina de los integrantes del Tribunal Ad Hoc, que ha sido convocado mediante notificación electrónica por la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados y constituido de manera virtual se procedió a la apertura de la convocatoria al período de inscripción.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO  
comisionderechoshumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Que el inciso G del Artículo 27 de la Ley 3264-B prevé que el Tribunal ad hoc se dicte su reglamento de funcionamiento y todas aquellas resoluciones necesarias para alcanzar el objeto de su constitución.

Que, en cumplimiento del cronograma aprobado, la Comisión de Derechos Humanos ha labrado el acta de cierre de la convocatoria, en la que consta la lista de postulaciones admitidas y rechazadas, conforme a los requisitos formales establecidos por la Resolución 135/25, cuyo Anexo dispone: *"La inscripción de postulantes se efectuará por la Mesa de Entradas y Salidas del Poder Legislativo (...) mediante la entrega del currículum vitae en formato papel, con copias certificadas de diplomas, títulos y demás antecedentes pertinentes, debidamente foliados. El horario de recepción de inscripciones y objeciones será de 06:00 a 20:00 horas...."*;

Que, en fecha 15 de mayo se publicó, por dos (2) días en el Boletín Oficial, el acta de cierre de la convocatoria con la nómina de las y los postulantes que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos formales exigidos, rechazándose aquellas presentaciones extemporáneas, es decir, fuera del plazo de presentación determinado, e instándose a quienes resultaron admitidos a completar la documentación de sus respectivos legajos personales.

Que, en esta instancia del procedimiento del Concurso Público de Antecedentes y Oposición, corresponde tomar conocimiento de las observaciones, apoyos y/o impugnaciones presentadas respecto de las postulaciones admitidas, debiendo el Tribunal Ad-Hoc expedirse en consecuencia;

Que en tal sentido, con fecha 30 de mayo del corriente año, la organización gremial Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) ha presentado impugnaciones contra los siguientes postulantes: Darío Edgardo Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 14.799.337, Ariela Alejandra Álvarez, con Documento de Identidad número 21.349.064, y Silvina Amalia Canteros, con Documento Nacional de Identidad número 21.930.551, fundadas en denuncias relativas al desempeño de sus funciones y en hechos que, según alegan, podrían configurar violencia laboral. La impugnación sostiene, entre otros argumentos, que: *"han sido denunciados desde el año 2018 hasta la actualidad en relación a su desempeño como miembros del Comité"* y que *"las denuncias por violencia laboral tramitan ante el Poder Ejecutivo, radicadas en el año 2022 ante la Subsecretaría de Derechos Humanos"*.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO  
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Que, en el mismo escrito, además se impugna, respecto de las postulantes Ariela Alejandra Álvarez y Silvina Amelia Canteros, que exceden la duración del mandato prevista por el artículo 28 de la Ley 3264-B, indicando textualmente: *"las Sra. Alvarez y Canteros permanecen como miembros del Comité hace ya dos períodos consecutivos, no pudiendo ser reelectas en esta oportunidad, sino hasta tanto cumplan el intervalo de un período establecido por la ley aplicable"*;

Que, el Dr. Julio Gerardo Ocampo, abogado del foro local, presentó una impugnación a la postulación de Ariela Alejandra Álvarez, argumentando que, *"a efecto de evitar la perpetuidad en el poder de una funcionaria que a la fecha lleva más de 8 años en el mismo cargo, con 2 elecciones consecutivas, es que los Diputados Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y/o Tribunal Examinador debieron considerar como primer mandato al período de 2016-2021"*;

Que, conforme al procedimiento reglamentado, se dio traslado de las impugnaciones a las personas mencionadas, a fin de que, dentro del plazo legal establecido, pudieran presentar su descargo, argumentos y pruebas que estimen corresponder, en ejercicio del derecho de defensa;

Que, en legal tiempo y forma, los descargos fueron presentados, y en términos generales, en los tres casos bajo análisis, solicitaron a este Tribunal, rechazar las impugnaciones efectuadas y permitir la participación en el concurso;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el punto 5 del Anexo a la Resolución 135/25- *"Concurso Público"*: *"durante este período el tribunal debe...convocar a quienes impugnaron u objetaron para oírlos"*, el Tribunal Ad-Hoc resolvió citar a una audiencia el día jueves 12 de junio a partir de las 12:00 horas, con la presencia sucesiva de las partes intervinientes, a los efectos de que puedan ser escuchadas en relación a los hechos planteados. Asimismo, se puso a disposición de impugnantes e impugnados el audio de las intervenciones en la audiencia y se les ofreció un plazo de 24 horas para que hicieran observaciones adicionales si lo creían oportuno.

Que taxativamente este tribunal cumplió con todos los recaudos para garantizar la transparencia y legalidad del proceso;

Que, este tribunal Ad hoc es competente para pronunciarse sobre las cuestiones planteadas en las impugnaciones, en virtud de Ley 3264-B y los instrumentos dictados en consecuencia Resolución 387/2025 y Resolución 135/25;

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO  
comisionderechoshumanoschaco@gmail.com - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Que, analizadas las presentaciones efectuadas y oídas todas las partes involucradas, corresponde emitir las apreciaciones y consideraciones correspondientes respecto de los fundamentos invocados en las impugnaciones interpuestas;

I).- Que las personas que realizaron las inscripciones y fueron admitidas por la Comisión de Derechos Humanos por cumplimentar requisitos formales en el plazo establecido, recién adquirieron la calidad de postulantes a razón de la publicación del acta de cierre en el Boletín Oficial, y a partir de tal momento, sujetas a la presentación de observaciones, apoyos y/o impugnaciones a sus respectivas postulaciones, como así también a los criterios de selección definidos en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 3264-B;

II).- Que, analizando las impugnaciones y los descargos oportunamente presentados, corresponde fundamentar la resolución de este Tribunal sobre la base de los lineamientos definidos en la normativa ut supra mencionada, que en particular establece, "*Artículo 24: Criterios para la selección de quienes se postulen a integrar el Comité: a) Integridad ética, el compromiso con los valores democráticos...*";

III).- Que, a fin de garantizar un orden en la resolución y respuesta de este Tribunal, corresponde en primer lugar, analizar la impugnación vinculada a la denuncia de violencia laboral presentada por la Asociación Trabajadores del Estado -A.T.E.,

Que, ponderando el dictamen de la Oficina Interdisciplinaria para la Prevención y Tratamiento de la Violencia Laboral del Poder Ejecutivo Provincial, surge lo siguiente: "*Este Equipo interdisciplinario concluye a través del Dictamen unánime, que el caso sometido a análisis puede ser estimado como un conflicto laboral /salarial donde el personal jerárquico con sus trabajadores y el sindicato no han podido lograr la interacción necesaria para evitar la escalada conflictiva*". No habiéndose acreditado fehacientemente la existencia de conducta alguna que comprometa la idoneidad o integridad ética de las y los postulantes impugnados, sumado a que ni en las presentaciones escritas ni en el marco de la audiencia celebrada el 12 de junio los impugnantes agregaron información adicional, corresponde rechazar las impugnaciones fundadas en tales argumentos;

IV).- Que, seguidamente corresponder unificar las impugnaciones presentadas, vinculadas al cumplimiento del artículo 28 de la Ley 3264-B en cuanto a la duración de los mandatos de las señoras Álvarez y Canteros;

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO  
comisionderechoshumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

Que, en cuanto a los descargo de las impugnadas, la Sra. Silvina Canteros fundamenta el rechazo de la impugnación, alegando que **"El Código Civil y Comercial vigente, en su Capítulo 2, referido a la Ley, Art. 5 reza que las leyes rigen para el futuro, después del octavo día de su publicación, o desde el día que ella determine; y el Art.7 Eficacia temporal, 2do párrafo dice que las leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposición en contrario. Irretroactividad: En general, las leyes no tienen efecto retroactivo, lo que significa que no se aplican a situaciones o hechos que ocurrieron antes de su entrada en vigencia, a menos que la propia ley establezca lo contrario"**;

Por su parte, sobre la misma cuestión, la Sra. Ariela Álvarez plantea que **"...por el contrario de lo que el Sr. Ocampo manifiesta en su escrito, esta parte no tiene voluntad alguna de 'perpetuarme en el poder' ni ha incurrido en alguna falta en el procedimiento de elección que la ley impone. Ello así, en virtud de lo que dispone la Ley Nro. 3264-B sancionada y publicada en enero del año 2021, que establece en su Art. 28 que '(...) La duración del mandato como integrante del Comité será de cuatro años y podrán ser reelectos una sola vez por igual período (...) seis meses posteriores a que tomara vida la nueva disposición legislativa, fui electa como miembro del Comité para transitar el período que se extendería de junio del 2021 a septiembre del 2025. En consecuencia, el nuevo mandato encomendado se configuraría bajo el marco y los requisitos de la nueva ley, que impondría desde su fecha de promulgación – más NO antes- la imposibilidad de una doble reelección"**.

Que, en primer lugar, corresponde afirmar que esta cuestión planteada no debe ser resuelta en términos de irretroactividad de las leyes, sino más bien, bajo parámetros de **continuidad institucional** y valores democráticos vinculados a la alternancia, renovación de ideas, enfoques y estrategias e igualdad de oportunidades para nuevos actores sociales, propios de un sistema democrático de Derechos.

Que, en este sentido, es imprescindible resaltar que la ley 1798-B derogada, bajo la cual asumieron sus funciones las candidatas impugnadas, establecía en su artículo 14 que "La duración del mandato de los miembros del Comité comprendidos en el inciso d) del artículo 8, será de cuatro (4) años y podrán ser reelegidos por única vez". Es decir que la norma bajo la que asumieron

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO  
comisionderechoshumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

funciones en su primer período establecía un límite temporal de dos mandatos consecutivos.

Que, a pesar de la derogación expresa de la Ley 1798-B y sus modificatorias, previsto en el artículo 41 de la normativa vigente, el Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes nunca dejó de existir, es el mismo que fue creado en el año 2009 y que entró en funcionamiento en el año 2012. Tanto la Ley 1798-B como la nueva ley establecen mecanismos institucionales sobre los controles democráticos, reforzando los criterios de idoneidad, imparcialidad, y transparencia en el proceso de selección. De modo que, debemos interpretar que la voluntad del legislador no fue abrir la puerta a la permanencia indefinida, sino reforzar la alternancia y el principio democrático.

Que, la continuidad institucional se advierte fundamentalmente en **los informes del organismo**, desde el primero al más reciente, todos fueron elaborados por el mismo organismo. En especial, es de destacar que el informe del año 2017, período en que la presidenta fue Silvina Amalia Canteros y la secretaria Alejandra Ariela Álvarez, en su prólogo dice: *"En la Provincia del Chaco, contamos con el Comité Provincial de Prevención de la Tortura, Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos y/o Degradantes (CPTCh), desde el año 2012..."* y en el informe gestión (2021-2025) dice: *"reviste una importancia destacable y nos plantea un desafío particular puesto que, tras nueve años de existencia del organismo, somos la primera composición institucional que se ajusta a los parámetros de la nueva Ley 3264-B, que prevé la obtención del cargo de Comisionados a través de Concursos de Antecedentes y Oposición y obliga a la presentación de un Plan de Gestión para los cuatro años"*;

Que, además, esta postura tiene respaldo de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, ya que en la Resolución N° 135/25 con toda claridad dice: *"Destacar que el presente llamado designará a la cuarta conformación de autoridades del Comité..."*;

Que, considerar la continuidad institucional del Comité permite resguardar la validez y vigencia de todo lo efectuado por el organismo desde su constitución a la fecha, a pesar de la derogación de la ley que lo ha creado,

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO  
comisionderechoshumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso 1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

mantener el buen funcionamiento del organismo; brindar certeza y la seguridad jurídica, tan necesaria para los y las ciudadanas; y fundamentalmente afianzar la confianza pública de una institución que goza de gran prestigio en toda la Argentina y países de la región. En razón de ello, no podemos sino objetivamente reconocer que **tanto las señoras Álvarez y Canteros ejercen el carácter de comisionadas, hace ocho años**, y permitir su continuidad en el presente concurso, podría significar, una permanencia en el mismo cargo, de un total de doce años, lo que contradice tanto la letra como el propósito de la ley;

Que, este Tribunal Ad Hoc debe ceñirse estrictamente a los criterios y valores definidos en el artículo 24 de la normativa vigente, principalmente al principio republicano de periodicidad en las funciones públicas, que es efectivamente lo que el legislador buscó en la ley originaria y en la actual, con la salvedad de que en el régimen vigente se puede esperar un periodo para presentarse nuevamente a concursar.

Que, estos criterios deben ser valorados a razón de la oportunidad, mérito y conveniencia propias de un proceso administrativo y democrático de selección, siendo además conceptos abiertos, no cuantificables objetivamente, y por tanto requieren de una evaluación técnica por parte del Tribunal Ad Hoc, convirtiéndose en una cuestión no jurisdiccional, habiéndose cumplimentado debidamente el debido proceso administrativo, la igualdad de oportunidades e imparcialidad del procedimiento.

Que, en virtud del **principio de legalidad y límite expreso de la ley** en materia de acceso a cargos públicos, sólo puede exigirse lo que la ley determina expresamente (arts. 19 y 16 CN). Si la ley vigente establece un límite objetivo, en este caso dos mandatos, cualquier interpretación que permita su elusión sería contra legem, ya que el límite temporal expreso en la ley es vinculante, no admitiéndose excepciones por vía interpretativa. Esta es una exigencia estructural del sistema republicano de gobierno. Además, la reforma legal introducida no ha afectado el artículo que regula los mandatos. No se ha creado un nuevo marco normativo integral que reinicie el cómputo de mandatos. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sido consistente en señalar que una reforma legal no puede implicar un reinicio automático de límites temporales, a menos que exista una disposición expresa que así lo determine: **"Las reformas**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO  
comisionderechoshumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

***legislativas no pueden desconocer los efectos de la legislación vigente salvo previsión explícita. En materia de mandatos y reelección, cualquier modificación debe ser clara, expresa y no puede interpretarse extensivamente." (CSJN, Fallos 327:3677 – Rizzo, Jorge Gabriel c/ Poder Ejecutivo Nacional s/ acción de amparo, 2004)***

Que, este tribunal resalta la importancia de la limitación temporal y alternancia, las exigencias de trato igualitario, la seguridad jurídica, confianza legítima en la previsibilidad normativa, la razonabilidad y la racionalidad jurídicas.

Que, tomar decisiones razonables en Derecho es un tema de crucial importancia, y ello nos obliga a definir la cuestión dentro de la ley, así como en el marco de los principios republicanos, resguardando el respeto por los valores fundamentales de una República democrática y promoviendo la seguridad jurídica y la **transparencia de este honorable proceso**;

Que, por todo lo expuesto, tomando la perspectiva de un enfoque de interpretación sistemática y con perspectiva constitucional y democrática, es coherente, contar los mandatos anteriores al momento de evaluar las postulaciones de las señoras Álvarez y Canteros de conformidad al artículo 24 de la Ley 3264-B, y en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL TRIBUNAL AD HOC DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ  
PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O  
PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE CHACO**

**RESUELVE:**

1º) Rechazar las impugnaciones por violencia laboral de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) formuladas contra los postulantes Darío Edgardo Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 14.799.337; Ariela Alejandra Álvarez, con Documento de Identidad número 21.349.064; y Silvana Amalia Canteros, con Documento Nacional de Identidad número 21.930.551.

2º) Hacer lugar a las impugnaciones de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) formuladas contra las postulantes Ariela Alejandra Álvarez, con Documento

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO  
comisionderechoshumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco



"2025 - Año del 40 Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

de Identidad número 21.349.064; y Silvana Amalia Canteros, con Documento Nacional de Identidad número 21.930.551; y del Abogado Julio Gerardo Ocampo contra Ariela Alejandra Álvarez por haberse desempeñado como miembros del Comité durante dos mandatos consecutivos.

3° Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación provincial y en la página web institucional del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco.

4) Regístrese y oportunamente archívese.

### RESOLUCIÓN N° 03- 25

Mg. Enrique Andrés Font  
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Dra. María Pia Chiacchio Cavana  
• DIPUTADA PROVINCIAL •  
PODER LEGISLATIVO DEL CHACO  
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Zilma Galeano  
Diputada Provincial  
Subcomité  
Juicio por el Cambio  
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Luciano Andrés Hazán  
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Juan Manuel Irrazábal  
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Macarena Fernández Hofmann  
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

Preses Maldonado  
SUBSECRETARÍO DE DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
Tribunal ad hoc Ley 3264-B

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS – CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO  
comisionderechoshumanoschaco@gmailcom - Pueyrredón 97 – piso1 Resistencia -Chaco